

**SFG3862 REV**

**Proyecto de Agro-Energía para la Sostenibilidad**

**Marco de Planificación para Pueblos Indígenas**

**(SENER-SEMARNAT-FIRCO)**

**(BANCO MUNDIAL-AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO)**

**Noviembre 2017**

## Contenido

Acrónimos .....	3
1. Introducción .....	4
2. Antecedentes.....	5
3. Descripción del Proyecto.....	6
4. Marco legal e institucional aplicable a la protección de los derechos de los pueblos indígenas, de las mujeres y de los proyectos de energía renovable .....	10
5. Marco de Planificación para Pueblos Indígenas.....	18
5.1 Subcomponentes con incidencia en población indígena .....	18
5.2 Posibles efectos positivos y adversos de dichos programas o subproyectos en los Pueblos Indígenas .....	19
5.3 Plan para el Desarrollo de una Evaluación Social .....	24
5.3.1 Evaluaciones previas a programas de FIRCO social .....	24
5.3.2 Elementos para la evaluación social de los Subcomponentes .....	26
5.3.3 Plan de acción para la evaluación social.....	34
5.3.3.1 Líneas de acción generales .....	34
5.3.3.2 Líneas de acción específicos .....	39
6. Resultados de las consultas indígenas .....	42
6.1 Marco para garantizar una consulta previa, libre e informada.....	45
7. Arreglos institucionales para la preparación y seguimiento de los Planes de Pueblos Indígenas y mecanismos de atención de quejas.....	49
7.1.1 Presupuesto .....	52
8. Seguimiento y monitoreo.....	55
9. Anexo 1. Población indígena en los estratos de las UER.....	59

## **Acrónimos**

AFD	Agencia Francesa de Desarrollo
BM	Banco Mundial
CADER	Centros de Apoyo al Desarrollo Rural
CDI	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CONANP	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
FIRCO	Fideicomiso de Riesgo Compartido
FOMAGRO	Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento a los Agronegocios
GEI	Emisión de Gas Invernadero
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
MRV	Monitoreo, Reporte y Verificación
PAES	Proyecto Agro-Energía para la Sostenibilidad
PDRS	Proyecto de Desarrollo Rural Sustentable
PERA	Proyecto de Energía Renovable para la Agricultura
PESA	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PSIE	Proyecto de Servicios Integrales de Energía
SAGARPA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SENER	Secretaría de Energía
UER	Unidad Económica Rural

## **1. Introducción**

Este documento presenta el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas establecido para dar cumplimiento a la política operacional 4.10 de Pueblos Indígenas del Banco Mundial, en la planeación e implementación del proyecto “Proyecto de Agro-Energía para la Sostenibilidad”.

El Marco de Planificación de Pueblos Indígenas en virtud de que el proyecto contempla varios subcomponentes con inversiones específicas para cada uno y, no en todos se tiene determinada la presencia de pueblos indígenas, sino hasta que se pongan en marcha las actividades. De igual modo establece; i) Líneas de acción que permitan el acceso y la amplia participación de los Pueblos Indígenas durante el desarrollo del proyecto dentro del componente 1, ii) Directrices y criterios que deberán ser adoptados en el desarrollo e implementación de los Pilotos de Innovación Tecnológica (Componente 2) y finalmente iii) Establece Monitoreo y seguimiento.

## 2. Antecedentes

Desde principios del año 2000, el gobierno mexicano ha implementado una serie de acciones para cambiar la situación energética en nuestro país y dar cabal cumplimiento a los compromisos internacionales que ha adquirido en materia de la promoción de energías renovables y cambio climático. Como antecedentes del proyecto actual se pueden destacar las siguientes intervenciones:

- El Proyecto de Energía Renovable para la Agricultura (PERA) implementado y ejecutado por el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) durante el periodo de 2000 a 2006, que tuvo como objetivo la promoción del uso de energías alternativas en el sector agropecuario a nivel nacional.
- El programa denominado Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento a los Agronegocios (FOMAGRO) que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) implementó a través del FIRCO de 2001 a 2007 y cuyo objetivo fue promover los agronegocios, mejorando la productividad y el valor agregado, mediante el fortalecimiento de la participación de empresas nuevas y las que ya existían.
- El Proyecto de Desarrollo Rural Sustentable para el Fomento de Las Fuentes Alternas de Energía en los Agronegocios que Promuevan la Eficiencia Energética en el Sector Agropecuario (PDRS) implementado en 2007 y de donde surgen: a) el Proyecto de Servicios Integrales de Energía (PSIE), coordinado por la Secretaría de Energía (SENER) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) de 2012 a 2015; para lograr la electrificación de comunidades rurales alejadas mediante la implementación de una tecnología sencilla; y 2) una segunda parte del PDRS que entró en vigor en 2010 y concluirá operaciones en 2018 gracias al segundo financiamiento otorgado por el BM y el GEF. El objetivo de este proyecto es contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero provenientes del sector agropecuario, a través del uso de energía renovable y eficiencia energética dentro de los procesos productivos del sector.

Debido a los buenos resultados que ha tenido el PDRS, el Gobierno de México, con financiamiento del Banco Mundial y la Agencia Francesa de Desarrollo, implementará el Proyecto Agro-Energía para la Sostenibilidad (PAES), el cual será operado por la SENER y el FIRCO con el objetivo de apoyar a las Unidades Económicas Rurales (UER) a nivel nacional, para que inviertan y adopten energías renovables y tecnologías energéticas eficientes.

El presente documento es el Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas y se presenta en atención a la Política Operacional 4.10 Pueblos Indígenas del Banco Mundial.

### 3. Descripción del Proyecto

El objetivo del proyecto es articular la actividad agropecuaria con el sector energético y medio ambiental para la reducción de los costos que el gobierno realiza por concepto de subsidios energéticos y democratizar el acceso de los distintos tipos de productores a la innovación tecnológica, particularmente de las organizaciones de pequeños productores familiares, quienes podrán reducir los costos de producción. Esta intervención contribuirá en términos de país a la disminución de gases de efecto invernadero, a la reducción de los perjuicios ambientales y a la promoción de una economía circular, baja en carbón, climáticamente inteligente, con conciencia de género e inclusiva, que tienda a reducir la pobreza energética y alimentaria.

Debido a que el Proyecto tiene como población objetivo diversos sectores de la población rural, se ha tomado en cuenta la conceptualización que realizó la SAGARPA para definir y estratificar esta población en función de las Unidades Económicas Rurales (UER), mediante un diagnóstico<sup>1</sup> que permitió determinar las problemáticas y necesidades más apremiantes de la población del sector rural y llevar a cabo una mejor focalización de sus acciones; de tal forma que hoy en día todas las dependencias del sector, incluida FIRCO, establecen sus criterios de atención con base en esta caracterización de las UER.

Es importante mencionar que la estratificación de las UER está basada en el criterio del ingreso familiar, ya que es el indicador principal con que se mide el cumplimiento de los objetivos de la mayor parte de las acciones de la SAGARPA; por lo que el valor de las ventas realizadas por las familias permite determinar su dimensión económica y desempeño. En el cuadro siguiente se presenta la denominación y cuantificación de las UER a nivel nacional, de acuerdo con las categorías de estratificación:

Las características de los estratos son las siguientes:

- E1, *Familiar de Subsistencia sin Vinculación al Mercado* (1,192,029 UER): representa el 22.4% del total de las UER, no presenta ventas ya que el objetivo de su producción no es el mercado.
- E2, *Familiar de Subsistencia con Vinculación al Mercado* (2,696,735 UER): se caracteriza por contar con ingresos bajos, llevar un pequeño excedente de producción agropecuaria o pesquera al mercado y vender su fuerza de trabajo fuera de la unidad en actividades no agropecuarias.
- E3, *Unidad Económica Rural en Transición* (442,370 UER): representan el 8.3% del total de las UER y se consideran en transición porque los ingresos que obtienen son suficientes para cubrir las necesidades básicas de una familia, pero enfrentan problemas para mantener y mejorar la rentabilidad

---

<sup>1</sup> Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero de México, 2012.

de la pequeña empresa.

- E4, Empresarial con Rentabilidad Frágil (528,355 UER): a diferencia del estrato anterior, las UER de este estrato presentan una rentabilidad frágil y representan el 9.9% del total de las UER.
- E5, Empresarial Pujante (448,101 UER): representan el 8.4% del total de la UER en el país y son grandes empresas con actividades en el ramo agropecuario con ingresos anuales de \$562,433.
- E6, Empresarial Dinámico (17,633 UER): representa el 0.3% del total de las UER y se localizan en los estados de Sinaloa, Sonora, Chihuahua y Jalisco.

## OBJETIVO

Promover la adopción de energías renovables así como tecnologías de eficiencia energética entre los beneficiarios clave.

Promover la adopción de energías renovables, así como tecnologías de eficiencia energética entre los beneficiarios clave. El proyecto también pretende generar una variedad de co-beneficiarios fuera del alcance del PDO, incluyendo el incremento de la eficiencia agrícola, reducir los costos de producción en el sector agrícola, reducir las emisiones de GEI del sector agrícola, contribuir al manejo eficiente del estiércol y generar un ejemplo, para que otros agricultores adopten tecnologías de energía renovable y eficiencia energética.

Beneficiarios del Proyecto:

El Proyecto operará a escala nacional, y los sub-proyectos serán a demanda. El proyecto beneficiará a 2,300 campesinos con tecnologías, capacitación, incluyendo 810 unidades de producción rural, definidas como asociaciones agrícolas legalmente constituidas, asociaciones de agricultores, cooperativas, de cualquier estado del país que cumplan con los criterios de elegibilidad. El proyecto utilizará la definición de unidades de producción rural de la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas (FAO) / Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca, Desarrollo Rural y Alimentación (SAGARPA) (ver Figura 1) para definir la escala de productores objetivo para cada nivel de inversión.

Con base en esta conceptualización, el proyecto contempla tres componentes que se detallan a continuación:

### **Componente 1: Inversiones en energía renovable y eficiencia energética para las unidades de producción rural**

El objetivo de este componente es el proveer a las Unidades Económicas Rurales, particularmente a los pequeños y medianos agronegocios, de apoyo para energías renovables y tecnologías de eficiencia energética a través de fondos concurrentes. Estos fondos serán otorgados inicialmente para la instalación de dichas

tecnologías, posteriormente el agricultor será responsable de los costos de operación y mantenimiento (O & M). Las tecnologías se seleccionarán a partir de una lista aprobada, compuesta por tecnologías ampliamente probadas en el proyecto SRD y de eficacia probada. Las tecnologías en la lista aprobada incluirán: biodigestores, paneles solares, energía solar térmica y tecnologías de eficiencia energética (como enfriadores de leche eficientes, entre otros).

Este componente se destinará a un total de 810 Unidades de producción rural en todo México. Aunque se trata de una pequeña porción del total de unidades de producción rural en el paisaje, se espera que el efecto de demostración sea amplio. El cuál se espera ocurra de dos maneras: 1) Entre los agricultores: el proyecto de SRD demostró la rentabilidad de estas tecnologías entre los agro negocios, y mostró que incluso los agro negocios que no reciben subsidios estaban interesados en invertir. El proyecto asume que este también será el caso para las Unidades de Producción Rural de menor escala 2) a nivel gubernamental: el proyecto tendrá un efecto de demostración a nivel nacional entre las dependencias interesadas.

Debido a que los pequeños agro negocios tienen diferentes necesidades comparadas con los grandes agro negocios en términos de la escala de tecnologías y de asistencia técnica y necesidades financieras. Este componente está dividido en cuatro subcomponentes, basándose en el beneficiario clave de cada subcomponente:

**Subcomponente 1.1** se centra en los productores (E2 FAO / SAGARPA) que participan actualmente en el Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA). Utilizando una lista provista por PESA, esta se dirigirá a 120 Unidades de Producción Rural PESA que se han identificado como preparadas para la inversión (1,800 familias beneficiadas).

\

## **Componente 2. Pilotos en energía renovables y eficiencia energética**

Este componente se basará en las lecciones aprendidas del proyecto SRD para dar soporte a los pilotos de tecnología para determinar la viabilidad de nuevos tipos de tecnología, incluida la pirólisis y la energía solar térmica para invernaderos, que tuvieron éxito en determinar el potencial de estas nuevas tecnologías. Este componente propone examinar la viabilidad de nuevas tecnologías prometedoras, pilotearlas y luego evaluarlas para el contexto mexicano. Los pilotos bajo este componente comenzarán en el primer año del proyecto, permitiendo que cualquier tecnología considerada como "preparada para escalar" se incluya en la lista de tecnologías elegibles para una inversión de subvención equivalente por el proyecto bajo el Componente 1. Este componente también podría respaldar una pequeña cantidad de inversiones (aproximadamente 50) en el bombeo de eficiente de agua con características de medición remota, que podrían servir para informar al gobierno sobre el consumo real de agua (en lugar de basarse en estimaciones). En una etapa posterior, los datos generados



podrían respaldar el diseño de controles más estrictos de las cantidades de agua bombeadas, así como la capacidad de reducir los subsidios a la electricidad para el bombeo de agua.

### **Componente 3: Gestión, Monitoreo y Evaluación del Proyecto.**

Este componente financiará las operaciones del proyecto mediante el apoyo a los equipos de SENER y FIRCO para la implementación del proyecto. Los recursos se usarán para desarrollar a) un sistema de monitoreo y evaluación para el proyecto, que incluya nuevos indicadores para el seguimiento de género y el sistema de Monitoreo, Validación e Informes (MVR) para las emisiones de GEI; y b) financiar una evaluación de referencia y una evaluación final de impacto. Además, pagará por talleres de capacitación, actividades de capacitación del personal y un taller final del proyecto.

De acuerdo con la Política Operacional 4.10 Pueblos Indígenas del Banco Mundial, el prestatario deberá llevar a cabo una evaluación social, para determinar los posibles impactos positivos o negativos; un Plan de Pueblos Indígenas o un Marco de Planificación de Pueblos Indígenas, para asegurar que estos pueblos reciban los beneficios del proyecto y se minimicen los impactos adversos; y una consulta previa, libre e informada, a través de la cual se brinde un amplio apoyo al proyecto y se reciban recomendaciones para mejorar su implementación.

Se ha adoptado la modalidad de Marco de Planificación de Pueblos Indígenas en virtud de que el proyecto contempla varios subcomponentes con inversiones específicas para cada uno y, no en todos se tiene determinada la presencia de pueblos indígenas, sino hasta que se pongan en marcha las actividades. Por lo tanto, el plan de acción de este Marco de Planificación de Pueblos Indígenas contemplará lineamientos aplicables para todo el proyecto con el fin de incluir la participación de pueblos indígenas, pero también lineamientos específicos para aquellos subcomponentes que tienen identificada a la población indígena que será incluida en las actividades.

#### **4. Marco legal e institucional aplicable a la protección de los derechos de los pueblos indígenas, de las mujeres y de los proyectos de energía renovable**

##### **Derechos de las poblaciones indígenas en México**

El tema sobre la defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas es de gran relevancia en el ámbito internacional y nacional debido a la persistente situación de desigualdad y marginación que padecen en la mayor parte del mundo, de modo que el respeto y la protección de sus derechos es hoy en día un asunto de primer orden. Actualmente se cuenta con diversos instrumentos jurídicos internacionales que promueven el respeto de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, muchos de los cuales han sido suscritos y ratificados por el gobierno mexicano y de carácter obligatorio al interior de nuestro país, tales como:

El Convenio Internacional sobre todas las Formas de Discriminación racial, ratificado en 1975.

El Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, ratificado en 1981.

El Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado en 1981.

El Convenio sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, ratificado en 1981.

El Convenio contra la Tortura y otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, ratificado por México en 1986.

El Convenio sobre los Derechos del Niño, ratificado en 1990.

El Convenio sobre la Diversidad Biológica, ratificado en 1992.

La Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a las Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, suscrito en 1992.

La Declaración y Programa de Acción de Viena, suscrito en 1993.

El Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, ratificado en 1993.

La Declaración de Ginebra sobre la Salud y la Supervivencia de los Pueblos Indígenas, suscrito en 1999.

La Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, suscrito en 2001.

Declaración y Programa de Acción de Durban, suscrito en 2001.

Un instrumento jurídico internacional que de manera específica contribuyó a las reformas constitucionales que se hicieron en esta materia en México fue el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Su importancia radica en que por primera vez se reconoce a un sujeto colectivo de derecho: el pueblo indígena. Este Convenio reconoce las aspiraciones de los pueblos indígenas para asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida, su desarrollo económico y el mantenimiento de sus identidades, idiomas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven. Fue ratificado por el gobierno mexicano en agosto de 1990. Actualmente es el único instrumento vigente con una dimensión de obligación normativa en derecho internacional.

Con la ratificación del Convenio 169, algunas entidades federativas incorporaron en sus legislaciones el espíritu del Convenio y, en el caso de la legislación nacional, en 1992 se adicionó un primer párrafo al artículo 4º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, donde se reconoció la pluriculturalidad de la nación mexicana, se contempló la obligación de proteger y promover las características distintivas de los pueblos indígenas y garantizar su acceso a la jurisdicción del Estado. Las entidades federativas que se apegaron a esta reforma y adecuaron sus constituciones locales al mandato federal fueron: Sonora, Jalisco, Chihuahua, Estado de México, Campeche, Quintana Roo, Michoacán, Chiapas, Nayarit, Veracruz y Sinaloa.

En el año 2001, el Senado de la República aprobó una reforma constitucional sobre los derechos de los pueblos indígenas, con la que se agregó al artículo 1º un segundo párrafo donde se prohíbe la esclavitud y un tercer párrafo relativo a la prohibición de toda discriminación “motivada por origen étnico o nacional”; se reformó íntegramente el artículo 2º y derogó el párrafo primero del artículo 4º, que pasó a formar parte del Segundo donde se reconoce la pluriculturalidad de la nación, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas.

El nuevo artículo 2º tiene el objetivo de garantizar la vigencia de los derechos indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades y obliga a la Federación, a los Estados y Municipios a diseñar e instrumentar políticas orientadas a:

Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior; así como establecer un sistema de becas para estudiantes indígenas en todos los niveles.

Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del plan nacional de desarrollo y de los estatales y municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

A partir de dichas reformas a la Constitución, se realizaron adecuaciones legales importantes en 19 entidades federativas, desde 1992 hasta el 2007, con las cuales se establecen las bases para una nueva relación entre los pueblos indígenas, el Estado y la sociedad: Sonora, Jalisco, Chihuahua, Estado de México, Campeche, Quintana Roo, Michoacán, Chiapas, Nayarit, Veracruz, Durango, Sinaloa, San Luis Potosí, Tabasco, Puebla, Morelos, Querétaro y Yucatán.

La reforma constitucional actual prescribe que las legislaturas de los estados deberán establecer las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en la legislación de cada entidad. Para ello es necesaria la formulación de leyes reglamentarias en materia de derechos y cultura indígena.

Los estados con alta proporción de población indígena como Oaxaca, Quintana Roo, Chiapas y Campeche ya cuentan con leyes reglamentarias en torno al reconocimiento de los derechos de los pueblos y culturas indígenas, las cuales se realizaron entre 1998 y 2001. Destaca el caso de Quintana Roo que cuenta con dos ordenamientos reglamentarios, una Ley de Justicia Indígena (1997) y una Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena (1998).

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), aunque no es un instrumento jurídicamente vinculante, es el instrumento más reciente que promueve el respeto de los derechos de los pueblos indígenas, fue presentado en 1995 a la Comisión de Derechos Humanos y aprobado por el pleno de la Organización de las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007. Dicha Declaración reconoce la necesidad de respetar y promover los derechos y las características de los pueblos indígenas, especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos, que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales y de sus culturas, de sus tradiciones espirituales, de su historia y de su concepción de la vida.

Si bien es cierto que tanto el Convenio 169 de la OIT y la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU han sido instrumentos internacionales de observación y discusión sobre el tema del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas que han propiciado cambios constitucionales nacionales y locales en los países que lo han suscrito existe actualmente una amplia “brecha de implementación” , que consiste no sólo en el nivel teórico del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, sino también en el nivel de la práctica, es decir, de las políticas y programas que no toman en cuenta los derechos y culturas indígenas o entran en contradicción con los mismos.

### **Marco normativo sobre igualdad de género**

Es evidente que, en el desarrollo del país y sus regiones, la intervención de las mujeres ha ido ganando terreno en los ámbitos de la vida pública, económica y productiva, no sólo por el incremento en su participación, sino también porque su visibilización ha sido un incentivo para los esquemas de inclusión. Sin embargo, estos avances no han sido suficientes debido a la persistencia de condiciones de desigualdad e inequidad en la participación entre hombres y mujeres en el acceso a las oportunidades de desarrollo personal, familiar, profesional y laboral, entre otros; sobre todo cuando se trata de núcleos de población rurales o indígenas que, tendencialmente, tienen mayores disparidades.

La problemática que presentan las mujeres indígenas en México obedece a sus condición y posición de género. La desigualdad entre mujeres y hombres indígenas se manifiesta en el acceso a los bienes y servicios, las jornadas laborales, la propiedad de la tierra, la salud y el poder de tomar decisiones, de tal forma que son las mujeres quienes viven una situación doblemente vulnerable, por el hecho de ser mujeres e indígenas a la vez.

Las políticas de desarrollo indígena con enfoque de género son todavía incipientes, a pesar de que el tema de la equidad en la agenda internacional es prioridad. México ha adquirido importantes compromisos internacionales en materia del derecho a la igualdad de oportunidades y desarrollo entre mujeres y hombres, mismos que se han incorporado al marco jurídico nacional.

A nivel internacional, algunos de los instrumentos jurídicos que han sido suscritos y ratificados por el gobierno mexicano son:

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979). Es considerada como la Carta internacional de los derechos humanos de las mujeres y consta de un preámbulo y 30 artículos, en los que define el concepto de discriminación contra la mujer y establece una agenda para

la acción nacional con el objetivo de poner fin a tal discriminación. Ratificado por México el 23 de marzo de 1981.

Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (1966). Con relación a las mujeres, señala en su Artículo 3 que los Estados Partes “se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto”. México se adhirió a este Pacto el 23 de marzo de 1981.

Tercera Conferencia de Naciones Unidas sobre la Mujer en Nairobi (1985). En la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer y el Foro asociado de ONG en Nairobi se examinan y evalúan los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. Se da un cambio de perspectiva importante; ya no se considera sólo que la incorporación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida sea un derecho legítimo de éstas, sino que se plantea como necesidad de las propias sociedades contar con la riqueza que supone la participación de las mujeres estableciendo medidas de tipo jurídico, de participación social y participación política.

Principio 20 de la Declaración de Río (1992). Esta Declaración emana de la Conferencia de las Naciones sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, donde se reconoce que “las mujeres desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo. El capítulo 24 del Programa 21, titulado “Medidas mundiales en favor de la mujer para lograr un desarrollo sostenible y equitativo”, junto con otras 145 referencias. El Principio 20 de Río dice: “Las mujeres desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo. Es, por tanto, imprescindible contar con su plena participación para lograr el desarrollo sostenible”.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” (1994). Tiene el propósito de proteger los derechos humanos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas, ya que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. México ratificó este instrumento de naturaleza jurídica vinculante el 19 de junio de 1998.

Plataforma de Acción de Beijing (1995). Estableció compromisos en 12 esferas de especial preocupación sobre la condición de las mujeres y las niñas en todo el mundo. Se instó a la reducción de la pobreza de mujeres y niñas; aseguramiento del derecho al acceso a la educación de calidad y a la formación. También se exhortó a la protección de la salud y el beneficio de los avances tecnológicos, su independencia económica y acceso al empleo de calidad, así como a la promoción de su participación total e igualitaria en la sociedad, la política y la economía. Destaca el medio ambiente como una esfera de especial preocupación, dadas las

“desigualdades basadas en el género en la gestión de los recursos naturales y la protección del medio ambiente”.

Declaración del Milenio (2000). En la Cumbre del Milenio celebrada en Nueva York, los 189 Estados Miembros de las Naciones Unidas se comprometen a lograr un mundo mejor, más sano y más justo para 2015. En la Declaración del Milenio se promete "promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades y de estimular un desarrollo verdaderamente sostenible". En los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio consagrados en la Declaración se incluyen el Objetivo 1, de erradicar la extrema pobreza y el hambre, el Objetivo 3, de promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer, y el Objetivo 7, de garantizar la sostenibilidad ambiental.

Plan de Implementación de Johannesburgo (2002). En la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo se emiten la Declaración y el Plan de Acción de Johannesburgo. La Declaración establece que: "Nos comprometemos a asegurar que la potenciación y emancipación de la mujer y la igualdad de género se integren en todas las actividades que abarca el Programa 21, los objetivos de desarrollo del Milenio y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre". En el Plan de Acción se reafirma la necesidad de hacer un análisis de género, de contar con datos específicos de cada género e incorporar las cuestiones de género en todos los esfuerzos de desarrollo sostenible, y de reconocer a la mujer derechos de propiedad sobre la tierra. En su párrafo 25(a), incluye el acuerdo de los gobiernos para “apoyar la construcción de capacidad en el desarrollo de infraestructura y servicios de agua y saneamiento, asegurando que la infraestructura y los servicios referidos satisfagan las necesidades de los pobres y posean sensibilidad de género”.

A nivel nacional se han realizado una serie de propuestas legislativas en materia de equidad de género que ha contribuido a que la mayoría de las dependencias gubernamentales, hoy en día, adopten la perspectiva de género en sus políticas públicas.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (2001). Derivado de esta ley, se crea el Instituto Nacional de las Mujeres en el 2001 con el objetivo de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país.

Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006). Tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la

igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007). Tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2000). Tiene por objeto garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República Mexicana.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (2012) (Abroga la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (2007). Esta ley tiene por objeto la prevención y sanción de la trata de personas, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas con la finalidad de garantizar el respeto al libre desarrollo de la personalidad de las víctimas y posibles víctimas, residentes o trasladadas al territorio nacional, así como a las personas mexicanas en el exterior. Esta ley se aplicará en todo el territorio nacional en materia del Fuero Federal.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2015-2018). Establece una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad; así como fortalecer las capacidades de las mujeres para potenciar su agencia económica a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo. Promueve la inclusión de la perspectiva de género como uno de los ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018.

Si bien es cierto que México cuenta con una trayectoria amplia a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, el camino por recorrer para que desaparezcan las brechas de desigualdad entre géneros en nuestro país aún es muy largo, sobre todo si a la condición de género le sumamos una condición étnica. Se requiere un trabajo inter institucional y participativo que articule una política pública con



perspectiva de género que propicie el desarrollo humano sustentable de los pueblos indígenas en nuestro país.

## **5. Marco de Planificación para Pueblos Indígenas**

Se inició la elaboración del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas en el entendido de que no se había determinado aún la probable presencia de población indígena en la zona de cobertura del proyecto, sin embargo, de acuerdo con los resultados de la evaluación social, se ha podido determinar algunos de los Subcomponentes del PAES que tendrán alta incidencia en comunidades o municipios indígenas, los que tienen poca probabilidad de presencia en las zonas indígenas y los que aún no cuentan con elementos suficientes para determinar su población objetivo. De allí la importancia de un marco de planificación que pueda ser un instrumento que oriente las intervenciones conforme se vayan definiendo su población objetivo y los criterios de implementación.

El marco de planificación toma en cuenta que el proyecto, de acuerdo con su diseño, tiene vinculación directa con la Agenda 2030, en particular y de manera directa con 15 de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17); por lo cual existe apego al lema de “Que nadie se quede atrás” y, particularmente buscando cumplir con el “carácter integrado e indivisible” de los ODS en sus tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

### **5.1 Subcomponentes con incidencia en población indígena**

- Las UER elegibles para el proyecto son las que se ubican en los estratos E2, E3, E4, E5 y E6.
- Los estratos con mayor presencia de población indígena que son elegibles para las intervenciones del proyecto son el E2 y, en menor medida, el E3.
- De acuerdo con el análisis de las UER y su elegibilidad por Subcomponente, las intervenciones que tienen mayor probabilidad de incidir en zonas indígenas son:
  - Subcomponente 1.2, tipo A, que corresponde a 89 iniciativas comunitarias de gestión de agua, de las cuales 37 se ubican en localidades eminentemente indígenas de las entidades federativas de Durango, Oaxaca, Puebla y San Luis Potosí. Los principales pueblos indígenas en estas regiones son el zapoteco y mixteco en Oaxaca, náhuatl en Puebla; náhuatl y huasteco en San Luis Potosí y tepehuanos y mexicaneros en Durango.
  - Subcomponente 1.2, tipo B, que tendrá una cobertura potencial de 134 municipios eminentemente indígenas de 15 entidades federativas, destacándose Oaxaca, Yucatán, Chiapas, Hidalgo y Veracruz. En estas entidades federativas, existe una amplia

diversidad cultural, pero los pueblos indígenas mayoritarios son el zapoteco, mixteco y mixe en Oaxaca; maya en Yucatán; tzotzil, tzeltal, chol y zoque en Chiapas; náhuatl y otomí en Hidalgo; y náhuatl y huasteco en Veracruz.

- Subcomponente 2.1, que tendrá una cobertura de 9 municipios en el estado de Sonora, donde el 45% de las localidades son eminentemente indígenas, por lo que, al ser un Piloto, existen amplias probabilidades de incidir en territorios indígenas. En estos municipios, los pueblos indígenas presentes son los Seris, Mayos y Yaquis.
- Subcomponente 2.2, se refiere a estudios y pilotos de biomasa aplicables a todos los productores agropecuarios del país; por ser un estudio piloto, existen amplias probabilidades de que los hallazgos sobre el aprovechamiento de residuos orgánicos procedentes de la actividad agropecuaria permitan el diseño e instrumentación de un piloto en zonas indígenas.
- El componente 3, contempla la incorporación de una guía de indicadores de género, pero también debe contener una guía de indicadores de impacto social en el sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) que permita identificar no sólo los avances sino las brechas de desigualdad que hay que atender en los temas de participación, toma de decisiones y beneficios obtenidos

## **5.2 Posibles efectos positivos y adversos de dichos programas o subproyectos en los Pueblos Indígenas**

De acuerdo con los objetivos y características del proyecto, se espera tener mayores impactos positivos que negativos en la población indígena, en virtud de que las inversiones que se llevarán a cabo para mejorar procesos productivos ayudarán no solo a potencializar la productividad de las Unidades Económicas Rurales (UER) agropecuarias, sino la competitividad en el sector rural y la eficiencia energética de los procesos productivos que los hará más sustentables y, por lo consiguiente, permitirá generar ahorros económicos. La eficiencia energética es concebida para esta intervención como un catalizador del proceso productivo y organizativo de las UER.

Los beneficios vistos desde el proyecto también consideran el tema de la inclusión social, ya que están tomando en cuenta las UER de los estratos de organización más simples, con menor ingreso y escasa vinculación al mercado, que son los que presentan mayores dificultades y problemas para poder tener un desarrollo productivo y sostenible, como es el caso del Estrato 2.

Los impactos negativos por la actividad productiva no son previsibles ya que las intervenciones del proyecto no contemplan reacomodos, venta, renta o adquisición de tierras o cualquier otro elemento que pueda afectar los bienes materiales de subsistencia y vida de la población rural beneficiaria. Proyecto apoyará un modelo impulsado bajo demanda para que inviertan y adopten energías renovables y tecnologías energéticas eficientes, todas geográficamente ubicadas en el mismo espacio de aplicación de la misma tecnología. Para ser elegible a cualquiera de los apoyos de los sub componentes, el beneficiario potencial deberá demostrar posesión de la tierra y residencia en el lugar de la intervención, de tal forma que no habrá implementaciones para el reasentamiento involuntario. Dentro de las Reglas de Operación que los solicitantes deberán acreditar de legal propiedad de la tierra, convenio de usufructo o cesión de derechos para poder acceder a un financiamiento a través del proyecto, adicionalmente en la Reglas de Operación se establecerán una lista de exclusión establecida en el Marco de Gestión Ambiental y Social, la cual establece que las siguientes actividades (i) Actividades que involucren el reasentamiento involuntario o la adquisición de tierras, (ii) Subproyectos dentro de ANP o sus zonas de influencia (a menos de que esté permitido y regulado dentro de su programa de manejo).

Por esta razón, OP/BP 4.12 (Reasentamiento involuntario) no será detonada, sin embargo, se señala más abajo que pudiera existir algún riesgo en el caso de que los beneficiarios abandonaran el proyecto debido a la necesidad de migrar o cambiar de residencia temporal o definitiva por motivos personales o familiares, para lo cual el proyecto tendría que prever esquemas para la colocación del proyecto en otros beneficiarios. Cabe destacar que los beneficiarios del proyecto tendrán un incremento en los activos tecnológicos que les serán proporcionados mediante acciones subsidiarias y de financiamiento, así como el desarrollo de capacidades para el manejo de tecnologías.

Sin embargo, es importante considerar los riesgos que destaca la Evaluación Social en relación con la participación de los pueblos indígenas, los cuales se pueden sintetizar en los siguientes mensajes clave.

1. Riesgo ante la falta de una estrategia de atención culturalmente apropiada para la inclusión de la población indígena en el marco del Proyecto. Aunque el alcance del proyecto es brindar atención bajo demanda a nivel nacional, tanto a productores indígenas como no indígenas, existe el riesgo de que los posibles beneficiarios de los estratos más bajos de las UER no cuenten con los incentivos necesarios para ser contemplados como población objetivo.

El mayor riesgo es que en la selección de los beneficiarios de las acciones del Proyecto (en cualquiera de los subcomponentes), no se elija a población

indígena, incluso en aquellas comunidades eminentemente indígenas (o con más de 40% de población indígena).

2. Riesgo de exclusión de la población indígena por tener procedimientos complejos de acceso a la oferta institucional del ejecutor. El proceso de operación de los programas del sector rural tiene mecanismos complejos y tiempo limitados para ser comprensibles y accesibles para la población, principalmente indígena. La difusión de los apoyos, convocatorias, apertura de ventanillas, requisitos, tiempos y diseño de proyectos, entre muchos otros elementos, representan un obstáculo para quien se ubica en los lugares más retirados, habla un idioma diferente, probablemente no lee ni escribe y, además, vive con recursos monetarios escasos que le impiden destinar dinero extra para transporte o alimentación fuera de su comunidad.

Existe el riesgo de que el acceso de la población a las ventanillas o el mecanismo que defina el ejecutor no tome en cuenta las características económicas, culturales y sociales de los titulares de las unidades de producción indígena, que inhiben la participación.

3. Riesgo de ante la falta de integración de la visión comunitaria de organización al trabajo bajo el enfoque de UER. La visión de las UER parte de una lógica de trabajo basado en la economía familiar o en la organización productiva formalmente establecida. Cuando se trata de pueblos indígenas, esa forma de organización debe estar vinculada a una escala de comunidad, ya que de no hacerlo se corre el riesgo de la carencia de un respaldo social y colectivo, así como poner en duda la propia sostenibilidad de los proyectos.

Es necesario tomar en cuenta la unidad económica familiar sobre la cual se estructura toda una base de roles de trabajo y representación; así como la comunidad agraria como estructura de propiedad social de la tierra. Este último elemento, es importante para la participación de las mujeres, ya que regularmente no son titulares de la propiedad y eso las excluye del acceso a los beneficios de programas y proyectos.

4. Riesgo de un acceso no asesorado en el uso de nuevas tecnologías de eficiencia energética y sobre la capacidad de integración de las innovaciones a los esquemas tradicionales de gestión de los proyectos. La falta de capacitación o capacitación deficiente en el uso de las tecnologías, así como la falta de una asistencia técnica puntual y pertinente a la población indígena puede ocasionar riesgos en la adopción y sostenibilidad del proyecto

5. Riesgo en la transición de esquemas de producción subsidiada a producción financiada. Un riesgo latente en la gestión de proyectos que transitan del subsidio al financiamiento es que algunas organizaciones no logran adoptar el sistema financiado, se endeudan y pierden el derecho al subsidio, quedando en condiciones de mayor vulnerabilidad que antes del proyecto. Las organizaciones indígenas corren este riesgo, sobre todo porque su ciclo de aprendizaje a nuevas formas de organización requiere más tiempo y muy pocos son los que acceden a la capacitación y desarrollo de habilidades empresariales y de emprendimiento.
6. Riesgo de abandono de la actividad apoyada por alguno de los subcomponentes que impida continuar con la actividad productiva debido a razones externas al proyecto como la migración; la enajenación de la tierra u otra circunstancia no contemplada actualmente. En estos casos, será importante tener en cuenta procedimientos para el cambio de los activos proporcionados y mecanismos para incorporar a otros beneficiarios que puedan verse favorecidos con la tecnología provista.
7. Riesgo de exclusión de mujeres debido a los bajos índices de titularidad de la propiedad de la tierra, roles de baja participación en actividades agropecuarias y espacios de participación.
8. Falta de articulación del proyecto a otras iniciativas del gobierno federal para encadenar los proyectos y maximizar los impactos.
9. Falta de transparencia en la selección, dictaminación, entrega y gestión de los beneficios del proyecto.

Los impactos positivos previsibles son:

- Impulso de la competitividad de la actividad agropecuaria, retomando la UER con vinculación al mercado, pero con necesidades y problemas que pueden ser resueltas con una solución energética.
- La inversión en la adquisición de tecnologías energéticas que representan un activo en favor de las UER y, en los casos a nivel de comunitaria, la adquisición y dotación de bienes de uso público en favor de las comunidades, como las acciones de electrificación e inversión público-privada.
- Los estímulos para la formalización de los productores indígenas, con lo cual pueden incorporarse a los mercados de la comercialización, el acceso a los beneficios del crédito y financiamiento.

- El desarrollo de capacidades e innovación tecnológica, así como el beneficio de la asistencia técnica.
- Desarrollo de proyectos agropecuarios sustentables con co-beneficios de tipo económico, ambiental y cultural.

Para una revisión detallada de los riesgos ver Anexo 2, matriz de riesgos.

### **5.3 Marco para la realización de las consultas previas, libres e informadas.**

El Artículo 2º Constitucional establece el objetivo de garantizar la vigencia de los derechos indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades y obliga a la Federación, a los Estados y a los Municipios a diseñar e instrumentar políticas para el acceso a la educación, la salud, la participación de las mujeres y la consulta a los pueblos indígenas en la elaboración de los planes nacional, estatales y municipales de desarrollo, así como incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Asimismo, la Ley de creación de la CDI determinó que la institución contara con un Consejo Consultivo como órgano de consulta y vinculación con los pueblos indígenas y la sociedad. Actualmente, el Consejo Consultivo es un órgano colegiado y plural integrado representantes indígenas de todo el país, representantes de instituciones académicas, organizaciones sociales, diputados y senadores de las Comisiones de Asuntos Indígenas del Congreso de la Unión. Sesiona cuatro veces al año y cuenta con una Comisión de Honor encargada de manera permanente del cumplimiento de las responsabilidades de sus integrantes.

El Consejo Consultivo diseñó un Sistema de Consulta Indígena mediante el cual estableció procedimientos metodológicos para establecer una forma para que los pueblos indígenas sean consultados. Asimismo, la CDI estableció un Protocolo para la implementación de consultas a pueblos y comunidades indígenas basado en el Convenio 169 de la OIT y el cual es usado principalmente para los casos en donde se prevea la enajenación de tierras, medidas legislativas, entre otras medidas que requieran de acciones de consulta con resultados vinculatorios.

Finalmente, los procedimientos de consulta deberán ser pertinentes y apropiados culturalmente, de acuerdo con sus formas de organización y procedimientos localmente establecidos, los cuales pueden variar de un pueblo indígena a otro y en un mismo pueblo de diferente comunidad. Por lo que es necesario no solo prever el marco legal nacional y estatal, sino también los usos y costumbre del pueblo y la comunidad indígena que se trate.

## **5.4 Plan para el Desarrollo de una Evaluación Social**

Como se mencionó con anterioridad, México reconoce dos instrumentos normativos internacionales en materia de pueblos indígenas, el Convenio 169 de la OIT y la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU, a partir de los cuales se han armonizado la constitución federal y la mayor parte de las constituciones de los estados del país con presencia importante de población indígena. Este marco normativo tiene como principal objetivo el reconocimiento y respeto por los derechos de los pueblos indígenas, su cultura y el acceso libre a la determinación de su desarrollo con identidad.

Hoy en día, el Estado Mexicano cuenta con diversas instituciones que tiene como mandato garantizar el acceso de los pueblos indígenas a la jurisdicción del Estado, sin embargo, los niveles de pobreza, marginación y desarrollo humano limitan el pleno ejercicio de este derecho.

El PAES se orienta y facilitar el acceso de los pequeños y medianos productores (incluidos los indígenas) a la innovación tecnológica para su aplicación en los agronegocios, lo que permitirá reducir costos de producción, incrementar productividad y lograr la eficiencia energética. En este sentido, se abona no solo a la democratización del acceso de la población con menos desarrollo a las oportunidades del sector rural, sino a revertir las limitaciones del ejercicio pleno de los derechos de los pueblos indígenas.

### **5.4.1 Evaluaciones previas a programas de FIRCO social**

Los antecedentes inmediatos del Proyecto PAES se encuentran en el Proyecto Servicios Integrales de Energía (PSIE) y el Proyecto de Desarrollo Rural Sustentable (PDRS). El PSIE tuvo como objetivo la electrificación de comunidades rurales alejadas mediante la implementación de una tecnología más sencilla y fiable, centralizada en granjas solares, durante el periodo de octubre de 2012 a octubre de 2015. Inicialmente se electrificaron a 35 comunidades beneficiando a 4,226 habitantes de los Estados de Durango, Sonora, Coahuila, Guerrero, Nayarit y San Luis Potosí mediante cuatro licitaciones. El Proyecto tuvo remanentes considerables que fueron destinados para ejercer una quinta, sexta, séptima y octava licitación para beneficiar a los Estados de Baja California Sur y Nayarit, sumando así un total de 7,735 habitantes beneficiados.

La población indígena beneficiada fue de 2,157 personas, es decir, el 29.2% del total de población ubicada en toda la cobertura (7,384 personas). La mayor población indígena se ubica en los estados de Guerrero y Nayarit, donde existen mayor número de asentamientos indígenas y su dispersión y distancia geográfica es de las más marcadas a nivel nacional. En las localidades con menos de 40% de población indígena, solo se registraron 36 indígenas en las 5 localidades de los



estados de Chihuahua, Coahuila y Durango. El resto de las entidades federativas no tuvieron población indígena.

En síntesis, este proyecto logró tener una presencia indígena importante al haber atendido a las comunidades indígenas que representaron el 40% del total que tuvo la cobertura; asimismo, en términos de población se benefició a un 29% de toda la población, cuya característica era ser hablante de lengua indígena.

El PDRS entró en vigor en 2009 y concluirá operaciones en 2018 gracias a un segundo financiamiento. El objetivo de este proyecto es contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero provenientes del sector agropecuario, a través del uso de energía renovable y eficiencia energética dentro de los procesos productivos del sector. Se ha operado en la Península de Yucatán, Centro Occidente y Comarca Lagunera. Ha logrado desarrollar 2,203 acciones tecnológicas para el uso de energía renovable y mejorar la eficiencia energética. De estas acciones, solo el 5.9% se llevaron a cabo en comunidades eminentemente indígenas, 23.1% en localidades de interés, 29.2% en localidades con menos de 40% de población indígena y 41.8% en localidades sin población indígena.

Por otro lado, además de haberse realizado pocas acciones en comunidades con alta presencia indígena, la probabilidad de que se haya beneficiado a alguna organización u empresa indígena es muy baja debido a que, como mencionamos anteriormente, esta población se ubica en los UER escasamente vinculadas al mercado o con características de empresarialidad.

Particularmente, las acciones más recurrentes en comunidades eminentemente indígenas fueron los biodigestores y moto generadores que, en conjunto, representan 2 terceras partes de las 130 obras en este universo de localidades; en tanto que las obras accesorias y fotovoltaicos representaron una quinta parte. En las comunidades con menor presencia indígena, las acciones más importantes fueron la fotovoltaica, seguida del bombeo para riego agrícola.

Las evaluaciones intermedias realizadas a este proyecto presentan un balance positivo destacando su contribución a la reducción de GEI y beneficios a nivel comunitario con la generación de empleos más permanentes. Sin embargo, también señalan la baja participación femenina en los agronegocios, pero no profundizan en las razones que contribuyen a este fenómeno social. De igual manera, en el tema de la presencia de población indígena, no se registraron impactos directos en beneficiarios indígenas, sino solo de manera indirecta mediante el empleo generado en algunas empresas de Yucatán y Tamaulipas, pero con un número escaso de puestos de trabajo.

#### **5.4.2 Elementos para la evaluación social de los Subcomponentes**

Existen diversos elementos para llevar a cabo la evaluación del proyecto y sus subcomponentes antes y durante la ejecución de las intervenciones. El Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2013-2018 plantea estrategias específicas para la evaluación de las acciones de política pública dirigidas a comunidades y población indígena para todas las instituciones gubernamentales. Asimismo, la política pública para pueblos indígenas establece bases de planeación interinstitucional de manera transversal que permite programar acciones y presupuestos no solo para la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), sino para todas las dependencias del Gobierno Federal, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Adicionalmente, todas las dependencias del Gobierno Federal que implementan acciones basadas en el otorgamiento de subsidios están obligadas a llevar a cabo evaluaciones de sus programas que están sujetos a reglas de operación. En el caso del PAES, estará sujeto a los instrumentos de evaluación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), órgano descentralizado de la Administración Pública Federal encargado de la evaluación de las políticas públicas.

En términos de los instrumentos para la identificación y caracterización de los Pueblos Indígenas, la CDI dispone de un Sistema de Información e Indicadores sobre la Población Indígena, con el que es posible estimar el número de población con base en criterios de hogar, lengua y organización familiar y, con esto, conocer su situación económica, social y cultural a nivel de localidad, municipio, región o estado. Este es el instrumento con mayor pertinencia para conocer las condiciones y estado de desarrollo de los pueblos indígenas de México y el cual es usado como fuente de información oficial para la evaluación de acciones de los programas del gobierno federal.

Un espacio activo para la evaluación de los programas y acciones es el Consejo Consultivo de la CDI, el cual está integrado por 140 representantes de todas las etnias del país y el cual tiene la atribución de opinar, analizar y hacer propuestas a las políticas, programas y acciones orientadas al desarrollo de sus pueblos. De tal manera que es posible tener en este marco institucional, los instrumentos necesarios para evaluar las acciones previstas en el proyecto con vinculación a las comunidades y pueblos indígenas.

Finalmente, de acuerdo con la diversidad cultural de México, la evaluación de cada subcomponente deberá tomar en cuenta el estado de su desarrollo económico y social, pero también la conceptualización desde el enfoque territorial y cultural de los pueblos indígenas. En este nivel de análisis, cobra relevancia el apego a sus territorios, cosmovisiones y tradiciones como elementos para

entender el tipo de desarrollo al que aspiran desde la identidad propia de cada pueblo.

Para evaluar con mayor precisión la posible vinculación del PAES en zonas indígenas, es importante tener algunos elementos sobre el contexto demográfico en el país. En México se contabilizó para el año 2010 un total de 11 millones 132 mil 562 indígenas ubicados en 2,424 municipios de todo el país, esto significó el 10 % de la población nacional. El 58.4% de la población indígena nacional se ubicó en el 25.7% de los municipios caracterizados como eminentemente indígenas.

A nivel de comunidad, la población indígena a nivel nacional se distribuía en 64 mil 172 localidades, de las cuales el 53.39% eran predominantemente indígenas (40% y más) y concentraban el 68% de la población indígena nacional.

Para la definición de la población objetivo del proyecto se ha tomado en cuenta la conceptualización que realizó la SAGARPA para definir y estratificar a la población rural en función del acceso al mercado y el ingreso por ventas las Unidades Económicas Rurales (UER)<sup>2</sup> como se muestra a continuación.

#### Clasificación de las UER

ESTRATOS	UER	% UER POR ESTRATO
<b>E1: Familiar de Subsistencia Sin Vinculación al Mercado</b>	1,192,029	22.4%
<b>E2: Familiar de Subsistencia Con Vinculación al Mercado</b>	2,696,735	50.6%
<b>E3: Unidad Económica Rural en Transición</b>	442,370	8.3%
<b>E4: Empresarial con Rentabilidad Frágil</b>	528,355	9.9%
<b>E5: Empresarial Pujante</b>	448,101	8.4%
<b>E6: Empresarial Dinámico</b>	17,633	0.3%
<b>TOTAL</b>	5,325,223	100.0%

El estrato donde se concentra más de la mitad de UER es el E2, las cuales se caracterizan por ser organizaciones familiares de subsistencia, pero vinculadas moderadamente al mercado a través de la venta de excedentes. Donde se registra mayor proporción de población indígena es en la UER 2 y partir del E3 la presencia de UER indígenas disminuye gradual y notoriamente hasta prácticamente desaparecer en el E6.

<sup>2</sup> Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero de México, 2012.

Los Estratos con mayor presencia de población indígena que son elegibles para las intervenciones del proyecto son el E2 y, en menor medida, el E3, como puede verse en el cuadro siguiente

#### Caracterización de UER Indígenas

ESTRATOS	TOTAL	NO HABLA LENGUA INDIGENA	HABLA LENGUA INDIGENA	% HABLA LENGUA INDIGENA
E1	1,192,029	765,005	427,024	35.8%
E2	2,696,735	1,980,202	716,533	26.6%
E3	442,370	401,430	40,940	9.3%
E4	528,355	490,915	37,440	7.1%
E5	448,101	432,916	15,185	3.4%
E6	17,633	17,633	0	0.0%
<b>Total</b>	<b>5,325,223</b>	<b>4,088,101</b>	<b>1,237,122</b>	<b>23.2%</b>

De acuerdo con el análisis de las UER y su elegibilidad por Subcomponente, las intervenciones que tienen mayor probabilidad de incidir en zonas indígenas son las que corresponden al Subcomponente 1.2, tipo A, que corresponde a 89 iniciativas comunitarias distribuidas en 8 entidades federativas como se muestra en la siguiente tabla.

#### Localidades indígenas en del Subcomponente 1.2 tipo A

Estado	Loc. de 40% y más	Loc. de interés	Loc. con menos de 40%	Localidad sin población indígena	Total general
Chihuahua				3	3
Durango	3			6	9
Oaxaca	11	1	6	3	21
Puebla	16		6		22
San Luis Potosí	7	1	5	4	17
Tamaulipas			1	6	7
Tlaxcala			3	2	5
Zacatecas				5	5
<b>Total general</b>	<b>37</b>	<b>2</b>	<b>21</b>	<b>29</b>	<b>89</b>

Por su parte, el Subcomponente 1.2, tipo B, tendrá una cobertura potencial en 134 municipios eminentemente indígenas de 15 entidades federativas, como puede verse en la tabla siguiente.

### Municipios indígenas en Estrato 3

<b>ESTRATO 3</b>					
<b>Nombre de Estado</b>	<b>Número de municipios con</b>				
	<b>Población eminentemente indígena</b>	<b>Población con presencia indígena</b>	<b>Población indígena dispersa</b>	<b>Sin población indígena</b>	<b>Total</b>
<b>Aguascalientes</b>			11		11
<b>Baja California</b>		2			2
<b>Baja California Sur</b>		3	2		5
<b>Campeche</b>	5	4	2		11
<b>Coahuila de Zaragoza</b>		1	20	1	22
<b>Colima</b>			9		9
<b>Chiapas</b>	16	10	18		44
<b>Chihuahua</b>	4	5	29		38
<b>Durango</b>		2	25	1	28
<b>Guanajuato</b>		2	27		29
<b>Guerrero</b>	7	6	23		36
<b>Hidalgo</b>	13	7	26		46
<b>Jalisco</b>	1	3	51		55
<b>México</b>	1	12	19		32
<b>Michoacán de Ocampo</b>	5	4	62		71
<b>Morelos</b>		6	27		33
<b>Nayarit</b>	2	1	16		19
<b>Nuevo León</b>			20	3	23
<b>Oaxaca</b>	30	9	30		69
<b>Puebla</b>	4	5	22		31
<b>Querétaro</b>		3	13		16
<b>Quintana Roo</b>	3	2			5
<b>San Luis Potosí</b>	7	4	24		35
<b>Sinaloa</b>		3	14		17

<b>Sonora</b>		10	23	3	36
<b>Tabasco</b>		6	9		15
<b>Tamaulipas</b>		2	25		27
<b>Tlaxcala</b>		1	23		24
<b>Veracruz de Ignacio de la Llave</b>	12	14	51		77
<b>Yucatán</b>	24		4		28
<b>Zacatecas</b>			34	1	35
<b>TOTAL</b>	<b>134</b>	<b>127</b>	<b>659</b>	<b>9</b>	<b>929</b>

Finalmente, el Subcomponente 2.1, tendrá una cobertura en 9 municipios en el estado de Sonora, donde el 45% de las localidades son eminentemente indígenas.

### Población en localidades indígenas de 9 municipios de Sonora

<b>Municipio</b>	<b>Loc. de 40% y más</b>	<b>Loc. de interés</b>	<b>Loc. con menos de 40%</b>	<b>Total general</b>
<b>Bácum</b>	2,242	700	144	3,086
<b>Caborca</b>	202	1,072	898	2,172
<b>Cajeme</b>	1,343	4,233	1,026	6,602
<b>Guaymas</b>	15,655	1,521	454	17,630
<b>Hermosillo</b>	1,461	12,635	1,572	15,668
<b>Navojoa</b>	10,185	7,443	1,938	19,566
<b>Puerto Peñasco</b>	17	1,734	15	1,766
<b>Sahuaripa</b>	23		6	29
<b>San Luis Río Colorado</b>	101	1,522	348	1,971
<b>Total general</b>	<b>31,229</b>	<b>30,860</b>	<b>6,401</b>	<b>68,490</b>

Debido a que la cobertura de estos subcomponentes tiene carácter nacional, es importante considerar la diversidad cultural de los pueblos indígenas, la cual se muestra a continuación.

<b>Estado</b>	<b>Pueblo indígena</b>
<b>Baja California</b>	Cochimí, cucapá, kiliwa, kumiai y paipai
<b>Campeche</b>	Maya
<b>Coahuila</b>	Kikapú
<b>Chiapas</b>	Cakchiquel, chol, jacalteco, kanjobal, lacandón, mame, mochó, tojolabal, tzeltal (tseltal) , tzotzil (tsotsil) y

	zoque
<b>Chihuahua</b>	Guarijío, pima, tarahumara y tepehuán
<b>Distrito Federal*</b>	Maya, mazahua, mazateco, mixe, mixteco, náhuatl, otomí, purépecha, tlapaneco, totonaco y zapoteco
<b>Durango</b>	Tepehuán
<b>Guanajuato</b>	Chichimeca jonaz
<b>Guerrero</b>	Amuzgo, mixteco, náhuatl y tlapaneco
<b>Hidalgo</b>	Náhuatl y otomí
<b>Jalisco</b>	Huichol
<b>México</b>	Mazahua, náhuatl y otomí
<b>Michoacán</b>	Mazahua, otomí y purépecha\
<b>Morelos</b>	Náhuatl
<b>Nayarit</b>	Cora y huichol
<b>Oaxaca</b>	Amuzgo, chatino, chinanteco, chocho, chontal, cuicateco, huave, ixcateco, mazateco, mixe, mixteco, triqui y zapoteco
<b>Puebla</b>	Chocho, mixteco, náhuatl y totonaca
<b>Querétaro</b>	Otomí y pame
<b>Quintana Roo</b>	Maya
<b>San Luis Potosí</b>	Huasteco, náhuatl y pame
<b>Sinaloa</b>	Mayo
<b>Sonora</b>	Mayo, pápago, pima, seri y yaqui
<b>Tabasco</b>	Chontal y chol
<b>Veracruz</b>	Náhuatl, tepehua, popoluca y totonaca
<b>Yucatán</b>	Maya

Para su mayor comprensión la CDI, establece 25 regiones culturales para México (CDI, 2010). Cabe mencionar que las regiones culturales fueron la unidad geográfica fundamental para el análisis, ya que en estas se concentra casi el 80% de la población indígena del país, y donde además quedan integradas las siguientes variables:

1. Distribución espacial de la población indígena
2. Criterio de hablantes de lenguas indígenas
3. Formas de organización social (ejidos y comunidades que conforman la propiedad social)
4. Pertenencia a una comunidad indígena
5. El origen y la historia
6. Identidades individuales y colectivas



Figura 2: Mapa de las regiones culturales del país de acuerdo a la metodología de la Comisión para el Desarrollo de los pueblos indígenas

En resumen, el cuadro siguiente presenta las probabilidades de incidencia en población indígena por subcomponente.

**Subcomponentes del PAES  
de acuerdo con su posibilidad de incidencia indígena**

Componente Subcomponente	Probabilidad de incidencia en población indígena			
	Alta	Media	Baja	No aplica
Subcomponente 1.1				
Subcomponente 1.2 A				
Subcomponente 1.2 B				
Subcomponente 1.3				



Subcomponente 2.1				
Subcomponente 2.2				
Subcomponente 2.3				
Subcomponente 2.4				

Con base en la probabilidad de incidencia de los subcomponentes en municipios o comunidades indígenas, no se prevén impactos negativos, sin embargo, es preciso reducir algunos riesgos durante el diseño y ejecución del proyecto. Los riesgos identificados son:

- No lograr identificar con precisión a la población indígena potencial con los criterios de elegibilidad actuales en los Subcomponentes 1.2 A, 1.2 B y 2.1.; por lo que el diseño del proyecto mismo puede no estar facilitando el acceso de la población una vez que se ejecute.
- No lograr captar solicitudes de apoyo por parte de las comunidades indígenas debido a la estrategia operativa implementada para la difusión, inducción, recepción de demandas, dictaminación y aprobación de beneficiarios. Por lo que el riesgo es no solo que no lleguen solicitudes para apoyar, sino que no estén formuladas adecuadamente o no se tenga el tiempo suficiente para elaborarlas.

Por otro lado, también existen riesgos durante la ejecución, tales como:

- Ejecución de los subcomponentes sin tomar en cuenta los formas y tiempos de organización familiar y comunitaria de los pueblos indígenas beneficiados. La aprobación del proyecto debe tener una previa validación de la comunidad y las autoridades tradicionales, así como contar con los acuerdos o consenso previos, colectivos o comunitarios, para llevar a cabo la intervención en las comunidades indígenas.
- La adopción de las tecnologías de eficiencia energética, la asistencia técnica y la adaptación a los agronegocios que no toman en cuenta un proceso de desarrollo de capacidades para garantizar la sostenibilidad del proyecto.
- A mediano plazo, que los incentivos no logren que las organizaciones se independicen de los subsidios y accedan prematuramente a esquemas de financiamiento de sus agronegocios.

Sin embargo, los impactos positivos son más probables ya que derivan de la intervención en aspectos claramente identificados para activar la productividad y la

reducción de costos de los agronegocios con la inversión de una tecnología de eficiencia energética.

- Impulso a los pequeños y medianos productores, los cuales normalmente no son apoyados en esquemas de fortalecimiento de agronegocios dada su escasa formalidad organizativa.
- El impulso a la productividad y competitividad agropecuaria como efecto adicional a la inversión de una tecnología de eficiencia energética.
- Incremento de los activos productivos de las organizaciones, comunidades y pequeños productores.
- Incentivos para la formalización de los pequeños productores, lo cual les permitirá acceder a otros tipos de apoyo de mayor magnitud.
- El fortalecimiento del capital humano con el proceso de capacitación a recibir.

Mejoramiento de los procesos de comunicación y difusión culturalmente adecuados.

### **5.4.3 Plan de acción para la evaluación social**

El siguiente plan de acción será aplicable de manera general para todas las iniciativas que se encuentran identificadas en los subcomponentes actuales o en las que pudieran diseñarse por efecto de los estudios que se realicen para potencializar las acciones del proyecto. Adicionalmente, se establecen líneas de acción específicas para cada subcomponente que hasta el momento se ha identificado su vinculación con pueblos indígenas.

#### **5.4.3.1 Líneas de acción generales**

La evaluación social deberá contemplar con todo detalle la identificación de la población indígena que puede ser potencialmente beneficiaria del proyecto a partir de los criterios que se tienen hasta ahora definidos para incorporar al E2 y E3 en los subcomponentes 2 y 3. Los elementos a considerar serán geográficos (municipio y localidad), de pueblo indígena (de acuerdo con la diversidad lingüística y variantes regionales), de nivel de la Unidad Económica Rural. El objetivo es asegurar la participación de la población indígena desde el diseño del proyecto.

Además, la evaluación deberá ahondar sobre las prácticas culturales que pueden verse afectadas por las actividades del proyecto, tanto por el tipo de tecnología a usar, las innovaciones a introducir y todos aquellos elementos del proyecto que puedan no ser apropiados a la cultura, las creencias y las prácticas sociales de los pueblos. La base principal de esta evaluación es que sean incluidos los pueblos indígenas y gocen de los beneficios del proyecto, pero que se respeten las formas

particulares de ser, pensar y actuar de acuerdo con sus cosmogonías, usos y costumbres. La evaluación deberá realizarse durante el primer año del proyecto.

La evaluación social, finalmente, identificará y valorará los impactos negativos, para los cuales establecerá medidas de mitigación, así como las acciones preventivas que se mencionan a continuación:

### **Línea de acción 1. Asegurar que la población objetivo de todos los componentes sea incluyente para población indígena.**

- 1.1 Realizar un estudio para la focalización de las UER indígenas en el territorio nacional, que permita proporcionar información a nivel de localidad y municipio sobre los sectores de actividad rural donde se ubica la población indígena, con la finalidad de conocer dónde están geográficamente, cuántas son, en qué estrato se ubican y determinar necesidades de tipo energético que el proyecto pudiera cubrir. Las fuentes de información mínimas a utilizar son el Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero, realizado por SAGARPA-FAO y el Sistema de Indicadores Socioeconómicos de los Pueblos Indígenas de México, elaborado por la CDI y el Censo Agropecuario 2016, elaborado por el INEGI. Se contará con este estudio durante los 6 meses siguientes a la entrada en efectividad del proyecto.
- 1.2 Articular los criterios de focalización de la población objetivo establecidos con base en los estratos de las UER, en función de la presencia de población indígena y mujeres, para que gradualmente la cobertura del proyecto sea más incluyente. Por ejemplo, considerar como prioridad las UER ubicadas en localidades o municipios eminentemente indígenas y cuyo titular sea indígena.
- 1.3 Monitorear la población objetivo contra la población beneficiaria durante la vida del proyecto, para evaluar el nivel de participación indígena y hacer los ajustes necesarios en cualquier momento.
- 1.4 Establecer criterios para que los proyectos con población indígena, en caso de no concluirse, puedan ser reclasificados a otros beneficiarios, de tal forma que se puedan mantener los impactos en esta población

### **Línea de acción 2. Fortalecer la participación de la población indígena en los programas del ejecutor.**

- 2.1 Diseñar e implementar una estrategia para la difusión de los programas y/o componentes de FIRCO a través de medios apropiados culturalmente para pueblos indígenas, como pueden ser el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas; redes de prestadores de servicios profesionales, despachos o agencias de

desarrollo; Ayuntamientos o mediante campañas *ad hoc* de personal técnico de FIRCO. Los principales instrumentos para la comunicación son: i) audiovisuales con mensajes de beneficiarios que expresen sus experiencias de participación en sus lenguas maternas; ii) Spots de radio en radiodifusoras de penetración local que anuncien convocatorias para participar en el proyecto en lengua indígena y español; iii) Elaboración de material impreso, en lengua indígena y español, que se distribuya en ayuntamientos u oficinas públicas locales y; iv) Reuniones informativas realizadas por el personal operativo, Agencias de Desarrollo Rural y personal de los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), dependientes de la SAGARPA, en todo el territorio nacional.

- 2.2 Diseñar e implementar una estrategia operativa de comunicación y preparación de proyectos para que la población indígena y las mujeres titulares de las UER elegibles, puedan acceder en tiempo y forma a los esquemas de apoyo de FIRCO, estableciendo un mecanismo cercano a las regiones con presencia de esta población y brindando asesoría con la anticipación necesaria para que las organizaciones candidatas se preparen. Sería deseable que se llevaran a cabo reuniones presenciales de promoción del proyecto en comunidades con beneficiarios potenciales, con el fin de apoyar en la inducción de la demanda.
- 2.3 Que los proyectos piloto definan una estrategia que permita elegir un porcentaje de UER indígenas y de mujeres, con el fin de generar lecciones aprendidas que puedan replicar experiencias positivas de inclusión social entre subcomponentes.

### **Línea de Acción 3. Fortalecer el desarrollo de capacidades para población indígena en uso sustentable de recursos tecnológicos,**

- 3.1 Diseñar un proceso de formación sobre el uso sustentable de tecnologías aplicadas a proyectos agropecuarios para población indígena, que contemple una fase de inducción y preparación para la adopción de tecnologías; conocimiento y manejo de tecnologías; y prácticas agropecuarias sustentables. Particularmente para población indígena se requieren procesos de capacitación interactivos y audiovisuales, con contenidos apropiados cultural y ambientalmente a sus entornos y con tiempos adaptables en función de la apropiación de conocimientos y habilidades. El intercambio de experiencias y la comunicación verbal sigue uno de los métodos más efectivos para procesos de aprendizaje vivencial entre población indígena.
- 3.2 Brindar asistencia técnica de manera permanente en sitio durante la adopción de la tecnología y que se contemple una fase de transferencia del

uso de la tecnología hacia la UER, para continuar solo con acompañamiento y asesoría a los beneficiarios una vez que el proyecto concluya.

- 3.3 Brindar asesoría técnica especializada sobre temas de financiamiento, productividad y desarrollo sustentable.
- 3.4 Promover que todos los recursos metodológicos, agentes capacitadores, materiales didácticos y procesos de formación sean adecuados culturalmente a la población beneficiaria. Es indispensable que la comunicación sea en los idiomas de cada pueblo o comunidad indígena, los procesos de gestión del conocimiento sean vivenciales y los elementos de aprendizaje contengan elementos de la cultura local.

#### **Línea de acción 4. Fortalecer la participación de las mujeres en todos los componentes y subcomponentes**

Se requiere diseñar una serie de acciones que aseguren la participación efectiva de las mujeres tanto en la toma de decisiones como en los beneficios del proyecto, tomando en consideración cuatro aspectos fundamentales:

- 4.1 Inclusión de la viabilidad del enfoque de género y diversidad cultural como elemento clave en los criterios de identificación y selección de las comunidades a participar en el proyecto. Es importante diseñar indicadores de género que no sólo contemplen el aspecto numérico de la participación femenina. Para este caso, los indicadores que pueden ayudar la identificación de mujeres y comunidades beneficiarias son: i) Comunidades con alto índice de hogares con jefaturas femeninas; ii) Unidades Económicas Rurales con representación femenina; iii) Unidades Económicas Rurales que, aunque tengan representación masculina, incluya a mujeres en sus actividades.
- 4.2 Implementar un proceso de sensibilización y desarrollo de capacidades específicos para hombres y mujeres que parta de la identificación de las necesidades de formación de ambos géneros en términos de: i) el uso productivo de la energía renovable; ii) el uso de nuevas tecnologías para la generación de energía renovable; iii) las fuentes de trabajo a partir de los recursos locales; iv) los pequeños emprendimientos agroempresariales; v) la participación en espacios de toma de decisiones.
- 4.3 Procurar el trabajo colaborativo con las entidades gubernamentales a cargo del proyecto, que contribuya a la formación y capacitación del personal en el abordaje del enfoque de género con pertinencia cultural, de modo que las actividades realizadas en comunidades y regiones indígenas se realice de forma integral y conforme a las dinámicas locales. Las unidades de género de las dependencias del gobierno federal, el Instituto Nacional de las Mujeres y las instancias municipales de la mujer, pueden contribuir a esta acción.

- 4.4 Incentivar económicamente el emprendimiento de las mujeres organizadas, mediante la creación de redes de colaboración y alianzas con otros programas y dependencias del sector rural, que contribuyan al fortalecimiento de su proyecto productivo y a la creación de cadenas de valor.
- 4.5 Sistematización de la información generada a partir del proyecto para la elaboración de una guía de indicadores de género que complementen la línea de base comunitaria, con datos sobre actividades domésticas que inciden en el trabajo de la UER que no se cuantifican; manejo y uso del tiempo en la actividad productiva; valoración del trabajo femenino en los ámbitos domésticos y productivos; formas de aprendizaje por género, entre otras.
- 4.6 Establecer un monitoreo permanente de la participación de mujeres y hombres en la UER, no solo de aquellas donde la mujer sea titular, sino de todas las que participan en la organización productiva tanto en comunidades indígenas como no indígenas.

**Línea de Acción 5. Establecer bases de colaboración o estrategias de coordinación con otras dependencias del gobierno federal para la identificación de organizaciones y proyectos, así como para mejorar la difusión de las intervenciones del proyecto.**

- 5.1 FIRCO establecerá colaboraciones específicas para la difusión de los subcomponentes que tienen presencia en zonas indígenas con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para fomentar una comunicación en idiomas indígenas, próxima a las regiones de alta presencia indígena y con contenidos culturalmente apropiados.
- 5.2 FIRCO Establecerá colaboraciones con dependencias del sector rural, ambiental o indígena, para identificar proyectos y organizaciones potencialmente elegibles para algunos de los subcomponentes que tienen como objetivo mejorar la inclusión de los estratos más bajos.
- 5.3 SENER y FIRCO establecerán compromisos para una gestión de conocimiento entre todas las instituciones participantes en la coordinación y operación del proyecto, que permita compartir experiencias, sistematizar proyectos piloto y, eventualmente, establecer líneas de trabajo que puedan escalarse a otros proyectos o a mejorar las reglas de operación de los programas de los sectores que intervienen.

**Línea de acción 6. Establecer un mecanismo de atención de quejas**

- 6.1 Diseñar e implementar un sistema para la atención de quejas mediante las unidades operativas de la o las instancias ejecutoras, con el fin de establecer una línea de comunicación para la captación de inconformidades, dudas o

aclaraciones de la población beneficiaria del Proyecto. Se deberá contemplar la identificación de medios apropiados a la población indígena para la recepción de inquietudes, los medios de contacto y un protocolo para la gestión de peticiones.

- 6.2 Fortalecer los espacios de contraloría social para tener esquemas de supervisión, transparencia y rendición de cuentas.
- 6.3 Elaboración de guías para orientar a la población indígena en el acceso a los espacios de atención ciudadana.

#### **5.4.3.2 Líneas de acción específicos**

Los lineamientos que se sugieren a continuación se refieren solo a los subcomponentes donde se ha identificado que su población objetivo tiene probabilidad de incluir a población de comunidades indígenas.

#### **1. Lineamientos sugeridos para el Subcomponente 1.2 tipo A. *Inversiones en tecnologías productivas para los pequeños productores que no tienen acceso al crédito (Estrato E2)***

- 1.1 Se tienen identificados 89 subproyectos en el mismo número de localidades en 8 entidades federativas, por lo que tiene un margen estrecho para la selección de beneficiarios diferentes a los proyectados.
- 1.2 Se debería asegurar que al menos en las localidades eminentemente indígenas (con más de 40% de población indígena) todos los beneficiarios fueran indígenas, llevando a cabo una prospección a través de las Agencias de Desarrollo Rural del programa PESA-FAO.
- 1.3 Priorizar proyectos de acuerdo con criterios técnicos y sociales, como los que tendrán efectos benéficos para población indígena, mujeres o un mayor número de personas; asimismo, los proyectos orientados a fortalecer infraestructura o bienes públicos. En este sentido, los proyectos con mayor viabilidad son aquellos donde la tecnología a usar tenga impacto a nivel de comunidad, más que individual; tengo impacto no solo en el agronegocio, sino ayude a resolver una carencia como la electrificación de espacios públicos o provisión de agua.
- 1.4 En caso de disponer de recursos para inversión en otras entidades federativas, incluir los estados con mayor presencia de población indígena.

#### **2. Lineamientos sugeridos para el Subcomponente 1.2 tipo B. *Inversiones en tecnologías productivas para los medianos productores que no tienen acceso al crédito (Estrato E3)***

- 2.1 Se ha definido como población objetivo a los productores con las mismas características del PDRS, pero de menor escala, equiparable al Estrato 3.
- 2.2 Definir como localidades prioritarias las que son eminentemente indígenas en municipios con UER en Estrato 3, así como las que estén integradas o representadas por mujeres.
- 2.3 Evaluar la posibilidad de incluir a comunidades agrarias o ejidos como una UER elegible, ya que, aunque no tengan una figura legal asociativa, el régimen de propiedad social es una categoría legal propia con la que podrían participar en el Proyecto; pero principalmente para las comunidades pequeñas.

### **3. Lineamientos sugeridos para el Subcomponente 2.1. *Inversiones en comunidades climáticamente inteligentes***

- 3.1 Se tiene definido como criterio general la asociación de la inversión pública – privada que permita tener beneficios sociales mediante un esquema de apoyo a grandes agro empresas para el mejoramiento de su competitividad y éstas, a su vez, aporten un excedente de su energía en beneficio para áreas públicas de comunitarias marginadas, incluidas las indígenas.
- 3.2 Las grandes agro empresas serán determinadas con base en criterios de competitividad, productividad, eficiencia energética establecidos por SENER-FIRCO, cuya responsabilidad social se traduzca en acuerdos para beneficiar a comunidades marginadas.
- 3.3 Las comunidades a ser beneficiadas podrían elegirse tomando en cuenta aquellas que son eminentemente indígenas de los 9 municipios elegidos por SENER-FIRCO, con proximidad a las agro empresas.
- 3.4 Al tratarse de acciones piloto, sería recomendable que las comunidades indígenas elegibles no solo recibieran beneficios de energía para cubrir abasto de energía de espacios públicos, sino que pudiera explorarse el apoyo para actividades productivas agropecuarias o, incluso, de ser posible, articular cadenas de valor con las mismas agro empresas.
- 3.5 La identificación de comunidades indígenas con actividades productivas elegibles o necesidades de atención en abasto de energía podría realizarse mediante la búsqueda de beneficiarios de otros programas estatales o federales que requieren escalar o transitar a otros modelos de desarrollo productivo o empresarial, por lo que la coordinación interinstitucional es vital.

### **4. Lineamientos para el Subcomponente 2.2, Estudios y pilotos de Biomasa.**



- 4.1 El desarrollo de estudios sobre el uso, aprovechamiento y utilización de tecnologías para el tratamiento de residuos agropecuarios pueden tener efectos en algunas regiones económicas del país con productos preponderantemente agrícolas asociados a productores indígenas.
- 4.2 En este sentido, sería recomendable la priorización de estudios que contemplen los sistemas producto característicos de los productores indígenas: café, maíz, frijol, papa, chile, entre otros.
- 4.3 Al igual que otros subcomponentes, considerar las medidas culturales y ambientales apropiadas para cada productor de acuerdo con su pertenencia e identidad a su pueblo indígena.

## **5. El componente 3, Operación, administración y monitoreo del proyecto**

- 5.1 Se sugieren una serie de indicadores de género y de impacto social para pueblos indígenas en el capítulo 6. Seguimiento y monitoreo del MPPI.

## 6. Resultados de las consultas indígenas

De acuerdo con la Política 4.10 Pueblos Indígenas del Banco Mundial, se llevó a cabo un proceso de consulta con la participación de los posibles beneficiarios indígena del proyecto, así como con distintos actores de interés como las instituciones involucradas en la coordinación y ejecución, Agencias de Desarrollo Rural y facilitadores técnicos locales

Los objetivos de las consultar fueron:

- Implementar un proceso de consulta previa, libre e informada para involucrar a los actores relacionados al Proyecto y tomar en cuenta sus puntos de vista.
- Presentar los resultados de las Evaluaciones Ambiental y Social, así como el Marco de Manejo Ambiental y el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas a los posibles beneficiarios del proyecto, así como a instituciones y asociaciones involucradas, como líderes en la temática, con el fin de obtener retroalimentación y asegurar la factibilidad de implementación de las actividades establecidas.
- Identificar vacíos de información con el fin de llenarlos o diseñar mecanismos para su atención.

Para la selección de las entidades federativas y municipios donde llevar a cabo las consultas ambientales y sociales se propuso como criterio de selección identificar aquellas comunidades indígenas que potencialmente pudieran ser beneficiarias por las intervenciones del PAES, por lo que se eligieron aleatoriamente comunidades indígenas elegibles para los Subcomponentes 1.2 tipo A, denominado Inversiones en tecnologías productivas para los productores que no tienen acceso al crédito; Subcomponente 1.2 Tipo B. Inversiones en tecnologías productivas para los productores que no tienen acceso al crédito; y el 2.1 Inversiones en comunidades climáticamente inteligentes.

En este sentido, las comunidades seleccionadas fueron de los estados de Puebla, Chiapas y Sonora. La participación obtenida en cada reunión de consulta se puede observar en la siguiente tabla:

Lugar	Fecha	Participantes			Pueblos indígenas
		Hombres	Mujeres	Total	
Honey, Puebla	11 de octubre	36	8	44	Español
San Cristóbal de las Casas, Chiapas	13 de octubre	27	5	32	Tzotzil
Hermosillo Sonora	17 de octubre	25	16	41	Seri y Mayo

El proyecto mantendrá canales permanentes de consulta, de tal forma ha solicitado presentar e informar sobre este proyecto al Consejo Consultivo Indígena de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en alguna de sus sesiones anuales para lo cual SENER realizará las gestiones necesarias para presentar el proyecto y los instrumentos de salvaguardas de Pueblos Indígenas, ante esta instancia de representación nacional. Asimismo, se presentarán los avances del proyecto en este espacio para tener retroalimentación permanente sobre los impactos y necesidades de ajuste.

Las principales recomendaciones y opiniones vertidas en los 3 talleres de consulta destacaron los siguientes aspectos sociales:

- Se tuvo una aceptación y amplio respaldo al proyecto, principalmente porque visualizan que los apoyos que se brindarán podrían resolver graves problemáticas para el entorno en que se desarrollan sus agronegocios, por ejemplo:
  - Disponer de una fuente de energía alterna porque no tienen acceso a la energía eléctrica convencional.
  - Reducción del alto costo del pago de la energía eléctrica necesaria para sus proyectos.
  - Eficientizar procesos para un mejor manejo energético de sus actividades agropecuarias.
  - Mejora la competitividad al poder producir más y a menor costo.
  - Contar con equipos que no hubieran podido adquirir con recursos propios.
- Se solicitó poder contar con una asistencia técnica en sitio, continua y especializada para cada tecnología y con asesores que hablen preferentemente su lengua indígena. Adicionalmente, se advirtió la necesidad de contar con personal interdisciplinario para que desde diferentes áreas se pudieran ampliar los impactos positivos del proyecto.
- Se mostró un interés en poder acceder a tecnologías basadas en recursos renovables y de eficiencia energética, principalmente para la gestión del agua, ya sea para extracción o distribución, en base a paneles solares y calentadores solares.
- En el caso de los participantes con actividades pecuarias, les resultó de vital importancia los biodigestores ya que no tienen un manejo de las excretas, lo cual visualizaron como una opción no solo para la disposición de los desechos, sino como una oportunidad para generar valor agregado con la generación y uso del biogás.

- Un tema que solicitaron ampliar la información es la forma en que funcionará el proyecto, los requisitos a cumplir, las contrapartidas que deberán proporcionar y los tiempos en que comenzarán las actividades. En este sentido, las Gerencias de FIRCO se comprometieron a brindar la información una vez que la tengan disponible, aclarándoles que se encuentra en fase de aprobación el proyecto.
- Se recomendó que una vez iniciado el proyecto se establecieran mecanismos para su supervisión, con el fin de transparentar su implementación y rendir cuentas sobre los avances.
- En algunos casos, se enfatizó la necesidad de que el proyecto si bien está dirigido a actividades agropecuarias, también pudiera beneficiar a población en general ya que, por ejemplo, la necesidad de abastecimiento de agua es el mismo tanto para consumo humano como para las actividades del campo. De tal forma que, si se instala una tecnología para abastecimiento de agua, podría tener ese beneficio doble.
- Se solicitó poder incluir otro tipo de actividades no solo agropecuarias, como el ecoturismo y la producción artesanal, las cuales están vinculadas a una estrategia comunitaria de diversificación productiva.
- Se recomendó incluir actividades adecuadas y diferenciadas que fomenten la participación de las mujeres tomando en cuenta los usos y costumbres locales. Afirmaron que, si bien las mujeres en ocasiones no aparecen en puestos de liderazgo, sí tienen una participación en otras actividades del proceso productivo.
- Para la aprobación de los proyectos, se propuso que la dictaminación de las solicitudes de apoyo pudiera realizarse en un comité estatal con el fin de tener mayores elementos para la valoración y viabilidad de las iniciativas a apoyar.
- Respecto a las formas para difundir las convocatorias y tener comunicación con los posibles beneficiarios, no descartaron ninguno de los canales existentes, como el internet, correo electrónico, la radio, las redes sociales, la televisión, el teléfono celular, los diarios, entre otros. En particular se manifestó que, si bien es recomendable una comunicación en la lengua indígena, también se haga en español. Los mensajes pueden ser visuales, orales y escritos. En estas regiones donde se llevó a cabo la consulta, manifestaron poder leer y escribir en lengua indígena.

Las recomendaciones de estas tres primeras consultas han sido tomadas en cuenta por el ejecutor y serán incorporadas al proyecto para:

- Mejorar los criterios de elegibilidad de los beneficiarios indígenas, de tal forma que en los municipios y localidades con UER en los estratos 2 y 3, se prioricen las que tengan más del 40% de población indígena.

- Los procesos de capacitación en comunidades indígenas sean facilitados por técnicos que hablen preferentemente la lengua indígena de la comunidad y tomen en cuenta los procesos de aprendizaje más adecuados, como los vivenciales y orales, principalmente.
- Las contrapartidas económicas (en dinero o especie) que se vayan a determinar, tomen en cuenta el nivel de carencia social de las comunidades, para que en el caso de las indígenas se fijen montos que puedan ser cubiertos por la población.
- Incorporar en la cartera de actividades elegibles, no solo las agrícolas o pecuarias, sino otras del sector rural como el ecoturismo o las artesanías, que son actividades ligadas profundamente a las habilidades indígenas y que también requieren de insumos tecnológicos de eficiencia energética que ayudarían a potencializar sus proyectos.

### **6.1 Marco para garantizar una consulta previa, libre e informada.**

El Artículo 2º Constitucional establece el objetivo de garantizar la vigencia de los derechos indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades y obliga a la Federación, a los Estados y a los Municipios a diseñar e instrumentar políticas para el acceso a la educación, la salud, la participación de las mujeres y la consulta a los pueblos indígenas en la elaboración de los planes nacional, estatales y municipales de desarrollo, así como incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Asimismo, la Ley de creación de la CDI determinó que la institución contará con un Consejo Consultivo como órgano de consulta y vinculación con los pueblos indígenas y la sociedad. Actualmente, el Consejo Consultivo es un órgano colegiado y plural integrado representantes indígenas de todo el país, representantes de instituciones académicas, organizaciones sociales, diputados y senadores de las Comisiones de Asuntos Indígenas del Congreso de la Unión. Sesiona cuatro veces al año y cuenta con una Comisión de Honor encargada de manera permanente del cumplimiento de las responsabilidades de sus integrantes.

El Consejo Consultivo diseñó un Sistema de Consulta Indígena mediante el cual estableció procedimientos metodológicos para establecer una forma para que los pueblos indígenas sean consultados. Asimismo, la CDI estableció mecanismos para la implementación de consultas a pueblos y comunidades indígenas basados en el Convenio 169 de la OIT y el cual es usado principalmente para los casos en donde se prevea la enajenación de tierras, medidas legislativas, entre otras medidas que requieran de acciones de consulta con resultados vinculatorios.

Finalmente, los procedimientos de consulta deberán ser pertinentes y apropiados culturalmente, de acuerdo con sus formas de organización y procedimientos

localmente establecidos, los cuales pueden variar de un pueblo indígena a otro y en un mismo pueblo de diferente comunidad. Por lo que es necesario no solo prever el marco legal nacional y estatal, sino también los usos y costumbre del pueblo y la comunidad indígena que se trate.

Para garantizar el derecho a la consulta de los pueblos indígenas, la SENER y FIRCO han tomado y tomarán en cuenta el marco normativo nacional en la materia, así como las instancias establecidas para garantizar la participación activa de los pueblos indígenas desde el diseño e implementación del proyecto.

En coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos, entidad del gobierno mexicano encargada de la política pública hacia los pueblos indígenas, se contempla un instrumento para garantizar la participación de los pueblos indígenas en el proyecto. Se trata del Consejo Consultivo Indígena, cuya integración está mandatada en la Ley de creación de la CDI, y tiene representantes de todos los pueblos indígenas del país, en el cual el proyecto se presentará para su difusión amplia desde su diseño y podrá dársele seguimiento durante su implementación. Asimismo, a nivel estatal se cuentan con órganos similares para la consulta local con los representantes indígenas de dicho consejo.

De acuerdo con las legislaciones estatales, es posible tener diferentes marcos normativos diseñados para la participación de los pueblos indígenas, por lo cual en la evaluación se identificarán estos y se señalarán aquellas entidades federativas donde se requieran establecer procedimientos específicos para garantizar el acceso libre a la información y consulta del proyecto.

Adicionalmente, a nivel de comunidad, también las gerencias de FIRCO establecerán una coordinación estrecha con las Delegaciones y los Centros Coordinadores de la CDI (unidades operativas más cercanas a las regiones indígenas) para acercar la información del proyecto y recibir recomendaciones a través de los medios y tiempos culturalmente apropiados de acuerdo con los marcos normativos indígenas locales.

En este sentido, de acuerdo con las acciones que el proyecto requiera llevar a cabo en zonas indígenas, se activarán los mecanismos siguientes para garantizar el principio de consulta previa, libre e informada:

1. Difusión y entrega de información apropiada y oportuna sobre la materia de consulta, que será proporcionada por el ejecutor a los pueblos indígenas involucrados a través los canales adecuados para garantizar su pleno conocimiento. Por ejemplo, las asambleas comunitarias o ejidales, los ayuntamientos indígenas o los representantes indígenas del Consejo Consultivo en las entidades federativas. Lo anterior podrá ser complementado con información a través de medios de comunicación

masiva con presencia local, como las radiodifusoras indigenistas, o las oficinas regionales del ejecutor.

Para que la información sea apropiada, deberá ser proporcionada en español y en las lenguas indígenas respectivas, tomando en cuenta que en primer lugar la oralidad es la mejor manera de transmisión de mensajes, pero que de manera escrita también puede ser recibida por amplios sectores de la población.

2. Niveles de consulta de acuerdo con la dimensión de la influencia de la materia a consultar. Ya que el proyecto tiene implicaciones solo en la ejecución de algunos programas del gobierno federal, el diseño de las intervenciones tendrá un carácter nacional y regional de acuerdo con la focalización de las acciones; en este caso se ha recurrido al Consejo Consultivo Nacional como órgano de representación nacional. Para el caso de la implementación, las gerencias de FIRCO en cada entidad federativa o región podrán consultar a los pueblos indígenas involucrados, tomando en cuenta:
  - a. Las asambleas ejidales o comunales como órganos de decisión, en aquellos lugares donde el uso y acceso de la tierra sea aún propiedad social.
  - b. Asambleas comunitarias, juntas municipales u otra forma de organización, cuando el tipo de organización se refiere a la estructura de población municipal. En estos casos, puede existir órganos de participación a nivel de colonia, barrio o congregación, que son unidades de toma de decisiones más pequeñas.
  - c. Cabildos o ayuntamientos indígenas que han sido designados por usos y costumbres y que representan la unidad básica de organización social y comunitarias.
  - d. Organizaciones indígenas que aglutinan diferentes representantes indígenas como actores clave interesados. Estas pueden tener un nivel comunitario o regional.
  - e. Comités de beneficiarios indígenas de programas de los gobiernos federal, estatal y municipal, los cuales representan el sujeto directamente involucrado en el desarrollo e implementación de las acciones del proyecto.
3. Para lograr la prelación necesaria, tanto la información como la celebración de consultas deberá realizarse con anticipación a la realización de alguna actividad del proyecto o toma decisiones sobre el diseño o implementación;

respetando los tiempos y formas que tienen los pueblos para lograr los consensos o acuerdos necesarios.



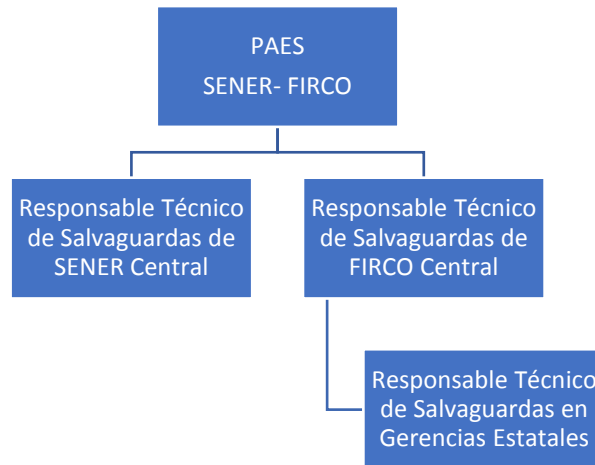
## **7. Arreglos institucionales para la preparación y seguimiento de los Planes de Pueblos Indígenas y mecanismos de atención de quejas.**

Las instituciones que dan soporte al proyecto comprenden tres sectores del gobierno federal encargados de las políticas de energía, SENER; medio ambiente, SEMARNAT; y desarrollo rural, SAGARPA. En esta última, el FIRCO será el agente técnico que implementará las acciones del proyecto en el territorio nacional. Estas instituciones disponen de áreas a nivel central para la gerencia del proyecto y estructuras de operación en todas las entidades federativas del país para la implementación y seguimiento de cada uno de los subcomponentes.

La SENER tiene como mandato la conducción de la política energética del país, para garantizar el suministro competitivo, suficiente, de alta calidad, económicamente viable y ambientalmente sustentable de energéticos que requiere el desarrollo del país. La SAGARPA implementa una política de apoyo para la producción de alimentos, impulsa el sector agropecuario, integra actividades del medio rural a las cadenas productivas del resto de la economía y estimula la participación de los productores. La SEMARNAT se orienta a incorporar criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del país, conformando así una política ambiental integral e incluyente que permita alcanzar el desarrollo sustentable.

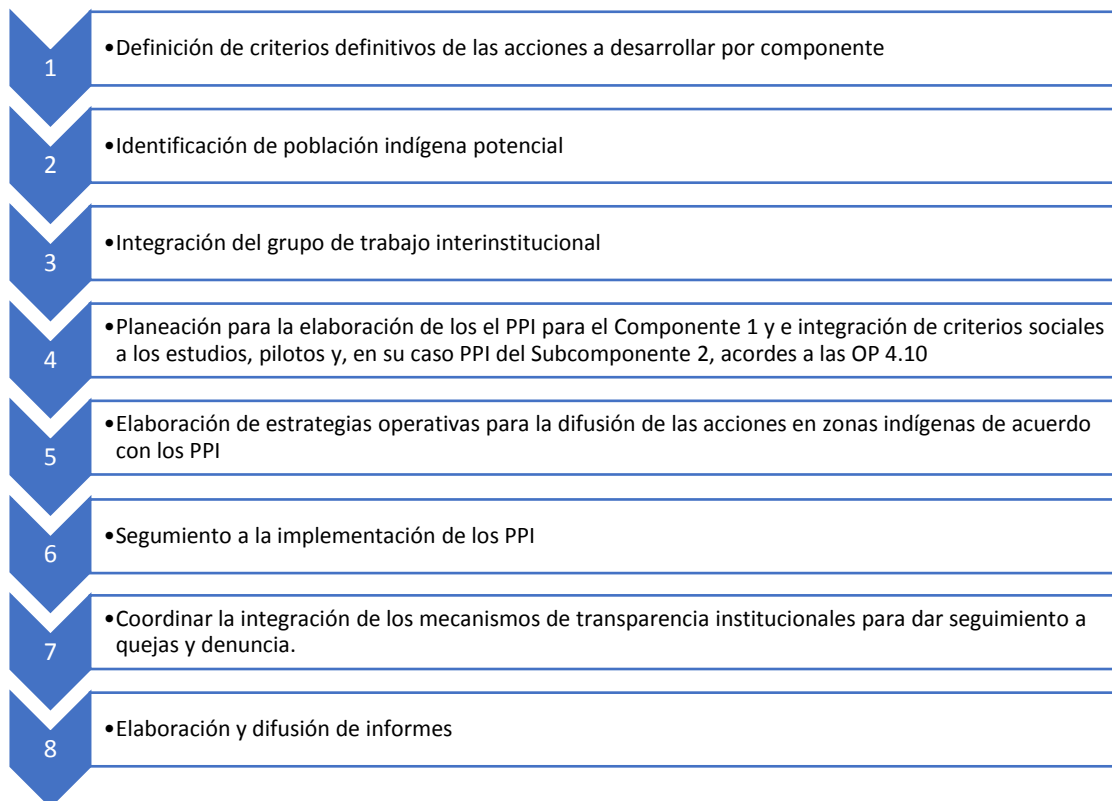
Adicionalmente, otras instituciones podrán establecer sinergias con las responsables de la coordinación y ejecución del proyecto, como es la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) o programas específicos como el Programa Estratégico de Seguridad Alimentaria operado por la SAGARPA en coordinación con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

A nivel central, las dependencias establecerán un grupo de trabajo para el análisis de los temas sociales del proyecto que permita preparar, integrar y difundir el Plan de Pueblos Indígenas, apoyándose en especialistas y fuentes de información oficiales disponibles en la CDI. En las entidades federativas, se establecerán las bases de coordinación para la difusión del proyecto y su Plan de Pueblos Indígena a nivel de los gobiernos estatales y municipales. A continuación, se presenta un organigrama de estos agentes institucionales encargados de estas actividades del proyecto.



Los responsables técnicos de cada entidad a nivel central y estatal se encuentran disponibles para su designación en el seguimiento de las salvaguardas y se conformarán como grupo de trabajo durante el primer semestre de 2018 o en cuanto tenga efectividad el proyecto.

Las fases de trabajo del grupo se describen a continuación:



En este plan de actividades las responsabilidades que asumirá cada institución son las siguientes:

- La SENER, como ejecutor, dará seguimiento todos los procesos de implementación del proyecto para:
  - El cumplimiento de objetivos, metas y población beneficiada;
  - La aplicación de salvaguardas, evaluación de las medidas para la prevención y mitigación de impactos, satisfacción y atención de quejas y denuncias; así como la coordinación de consultas indígenas y elaboración de Planes de Pueblos Indígenas.
  - La emisión de recomendaciones al implementador para la mejora del proyecto.
  - La convocatoria y coordinación del Grupo de trabajo interinstitucional y demás comisiones de trabajo no previstas hasta ahora, con el fin de cumplir con los objetivos del proyecto.
  - La convocatoria a otras dependencias de los tres niveles de gobierno para coadyuvar en el cumplimiento de los compromisos para la implementación del proyecto.
  
- El FIRCO, como implementador, tendrá las siguientes atribuciones:
  - Definir los criterios finales para el diseño de los instrumentos de intervención del proyecto y hacer los arreglos normativos necesarios para su implementación.
  - Diseñar una estrategia operativa para la implementación de los instrumentos de apoyo del proyecto contemplados en los 3 componentes.
  - Realizar los estudios necesarios para la identificación de la población indígenas potencial y proponer medidas adecuadas para ampliar su participación en los diferentes componentes del proyecto.
  - Operar cada uno de los componentes de acuerdo con los objetivos establecidos por el proyecto, en coordinación con las Gerencias Estatales de FIRCO, otras dependencias federales y estatales, agentes técnicos y consultores que coadyuven a los objetivos y metas.
  - Asegurar que las salvaguardas del proyecto sean tomadas en cuenta en cada proceso del proyecto y con la participación de los actores interesados.
  - Elaboración de los Planes de Pueblos Indígenas necesarios, con la participación de especialistas sociales; así como su implementación, seguimiento y preparación de informes de implementación de estas medidas sociales.
  - En el marco de los esquemas de transparencia y rendición de cuentas, diseñar un mecanismo de atención a quejas, que opere a través de la misma estructura operativa de cada subcomponente y se vincule a estrategias de contraloría social de los componentes del proyecto. Asimismo, operará el mecanismo de atención a quejas.

- Preparación de informes periódicos de avance del proyecto, de cumplimiento de salvaguardas y de atención a recomendaciones realizadas por el SENER.
- Otras dependencias del gobierno federal, como la CDI, podrán coadyuvar:
  - Para una mejor identificación de la población indígena en las áreas de cobertura del proyecto.
  - En el establecimiento de mecanismos adecuados para informar y difundir los instrumentos de apoyo de cada uno de los componentes del proyecto entre la población indígena.
  - En la conducción del proceso de consulta, vinculación con el Consejo Consultivo de la CDI y vinculación con los representantes indígenas en las entidades federativas del país.

### 7.1.1 Presupuesto

Si bien no se prevé un presupuesto específico ya que el personal y las responsabilidades están disponibles dentro de las estructuras operativas de las instituciones, en caso de que la implementación de estas responsabilidades tuviera que adquirirse los costos serían los siguientes:

#### Presupuesto

<b>Actividad</b>	<b>Año</b>	<b>Responsable</b>	<b>Presupuesto</b>
Estudio para la identificación de la población indígena	Año 1	FIRCO	\$250,000.00
Estudio para la elaboración de la estrategia para inclusión de Genero dentro del proyecto	Año 1	FIRCO	\$250,000.00
Responsable Técnico de Salvaguardas	Año 1, 2, 3, 4 y 5	FIRCO	\$400,000.00
Responsable Técnico de Salvaguardas	Año 1, 2, 3, 4 y 5	SENER	\$400,000.00
Consultorías para la elaboración de Plan de Pueblos Indígenas	Año 1	SENER/FIRCO	\$25,000.00
Estrategia de comunicación participativa del proyecto en Zonas Indígenas	Año 1, 2, 3, 4 y 5	SENER/FIRCO	\$1,000,000.00

Evaluaciones e informes de avance a mediano termina y final del proyecto	Año 3, y 5	SENER/FIRCO	\$400,000.00
Total			<b>\$2,950,000.00</b>

## **7.2. Arreglos institucionales para los mecanismos de atención a quejas y reclamos.**

Cada una de las instituciones federales, estatales y municipales cuenta con órganos de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública, con base en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que regula el derecho individual de acceso a la información pública de todas las personas. Sobre esta base, el proyecto dispone de mecanismos generales de comunicación entre el ejecutor, los beneficiarios y la sociedad en su conjunto.

De manera local, los Ayuntamientos y las Agencias de Desarrollo Rural que colaboran en el proyecto podrían ser instancias para activar mediante sus redes de apoyo local un mecanismo para la atención de quejas que permita una comunicación entre los beneficiarios y las áreas operativas y coordinadores de las dependencias centrales.

Adicionalmente, en la implementación de cada subcomponente y tipo de apoyo se podrá disponer de contralorías sociales integradas por representantes de los propios grupos, quienes realizan un monitoreo permanente del desarrollo de los proyectos, recepción y uso de los apoyos entregados a la comunidad, organizaciones o personas beneficiadas.

Las instituciones participantes en el proyecto cuentan con Órganos Internos de Control que están destinados a prevenir, detectar y eliminar el incorrecto ejercicio de los programas y proyectos, así como el ejercicio indebido de los servidores públicos. Para favorecer este mandato, han dispuesto de un mecanismo para la atención de quejas y agravios con diversos instrumentos de comunicación: i) un número telefónico nacional gratuito de atención ciudadana, ii) Una página web con obligaciones de transparencia donde se proporciona información tanto de los programas de atención, reglas de operación, padrones de beneficiarios y apoyos otorgados, así como datos sobre los servidores públicos y sus responsabilidades; iii) Derechos de los ciudadanos y beneficiarios de los programas.

A través de estos mecanismos, es posible establecer quejas y denuncias sobre cualquier anomalía o solicitud de información de los beneficiarios y darles

seguimiento mediante un protocolo que garantiza la transparencia y rendición de cuentas de los ejecutores del proyecto.

## **8. Seguimiento y monitoreo**

El seguimiento y monitoreo del Marco de Planificación de Pueblos Indígenas tendrá que ser permanente y estará orientado al cumplimiento de las líneas de acción enunciadas en el plan de acción y acordadas con las entidades ejecutoras. El monitoreo permitirá tener información sobre el avance de las acciones de cada subcomponente durante la vigencia del proyecto, con el fin de asegurar la efectividad de las recomendaciones en materia de participación de los beneficios hacia la población indígena y la atención de los posibles riesgos identificados.

Los indicadores que se proponen a continuación se podrán integrar al reporte del cumplimiento de Salvaguardas al Banco Mundial que se hará durante las misiones de seguimiento y en los reportes periódicos.

## Indicadores

Línea de acción	Indicador	Responsable	Meta	Vigencia
Línea de acción 1. Asegurar que la población objetivo de todos los componentes sea incluyente para población indígena	1.1 Disponer de un estudio para la identificación de la población objetivo indígena.	SENER FIRCO	1 Estudio	Primer año
	1.2 Registro desagregado de beneficiarios indígenas.	FIRCO	1 Registro de beneficiarios	Todos los años
	1.3 Incremento porcentual de UER indígenas beneficiadas en subcomponentes elegibles y nuevos pilotos que incluyan población indígena	FIRCO	20% Anual sobre la base inicial de participación indígena	Primeros 3 años
Línea de acción 2. Fortalecer la participación de la población indígena en los programas del ejecutor	2.1 Diseño de una campaña de difusión con materiales audiovisuales en los principales idiomas indígenas donde se dé a conocer las convocatorias, requisitos y procedimientos para participar.	FIRCO GERENCIAS ESTATALES	1 campaña de difusión en 5 idiomas indígenas	Todos los años
Línea de Acción 3. Fortalecer el desarrollo de capacidades para población indígena y mujeres en uso sustentable de recursos tecnológicos, financiamiento y	3.1 Porcentaje de población indígena que recibe inducción sobre uso sustentable de tecnologías.	FIRCO	100% de población indígena	Primeros 3 años
	3.2 Porcentaje de promotores, capacitadores y asesores técnicos indígenas que asisten a organizaciones indígenas.	FIRCO	100% de los agentes técnicos indígenas	Todos los años
	3.3 Porcentaje de UER indígenas beneficiarias que logran escalar un Estrato	FIRCO	25%	Al final del proyecto



desarrollo agropecuario sustentable				
Línea de acción 4. Fortalecer la participación de las mujeres en todos los componentes y subcomponentes	4.1 Diseño de indicadores de género para el proyecto y línea base	SENER FIRCO	Estudio de línea base	Primer año el estudio y todos los años la actualización
	4.2 Porcentaje de UER con integrantes mujeres beneficiadas, capacitadas en gestión y toma de decisiones, emprendimiento y actividades no tradicionales.	FIRCO	100%	Todos los años
	4.3 Sistematización de información de género del proyecto a través de intercambios de experiencias.	SENER FIRCO	1 evento de intercambio sistematización	Todos los años
Línea de Acción 5. Establecer bases de colaboración o estrategias de coordinación con otras dependencias del gobierno federal para la identificación de organizaciones y proyectos, así como para mejorar la difusión de las intervenciones del Proyecto	5.1 Contar con al menos 1 acuerdo de colaboración o entendimiento con dependencias cuyos programas se articulen al proyecto.	SENER FIRCO	1 acuerdo de colaboración o convenio.	Al final del proyecto
Línea de acción 6. Establecer un	6.1 Reporte de funcionamiento del mecanismo de atención de quejas.	SENER FIRCO	1 Informe anual	Todos los años.

mecanismo de atención de quejas				
---------------------------------	--	--	--	--

## 9. Anexo 1. Población indígena en los estratos de las UER

La unidad económica rural corresponde a una unidad de producción en el sector rural y pesquero. En México existen entre 5.3 y 5.4 millones de Unidades Económicas Rurales (UER). De acuerdo a la Línea de Base 2008 de los programas de la SAGARPA, se tomó una muestra de 5,325,223 UER para identificar las características y necesidades de estas unidades. Se utilizó como criterio de estratificación el valor de las ventas que permite determinar el tamaño económico de la unidad económica a partir de su propio desempeño.

De este modo, se agruparon las UER en seis estratos con las siguientes características:

- E1, *Familiar de Subsistencia sin Vinculación al Mercado* (1,192,029 UER): representa el 22.4% del total de las UER, no presenta ventas ya que el objetivo de su producción no es el mercado. El 63.4% de este tipo de UER se localizan en los estados de Chiapas, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca, Puebla y Veracruz, en localidades de alta y muy alta marginación. El 64.3% está a cargo de hombres y el 35.7% de mujeres con una edad promedio de 53.3 años. Las actividades realizadas por este estrato son las primarias, destacando la agricultura como actividad única en un 75.8%. En este estrato, el 35.8% de los responsables de las UER habla alguna lengua indígena. El principal problema que afronta este estrato es la pobreza.
- E2, *Familiar de Subsistencia con Vinculación al Mercado* (2,696,735 UER): se caracteriza por contar con ingresos bajos, llevar un pequeño excedente de producción agropecuaria o pesquera al mercado y vender su fuerza de trabajo fuera de la unidad en actividades no agropecuarias; representa el 50.6% del total de las UER en el medio rural, localizándose mayoritariamente en los estados de Chiapas, Veracruz, Puebla, Oaxaca, y Guerrero. El 76.6% de los responsables de las UER son hombres y el 25.4% son mujeres con una edad promedio de 53.9 años. El 52.7% de las UER de este estrato se dedica a la actividad agrícola, el 23.0% combina la producción agrícola con la pecuaria, el 12.8% tiene diversificación de actividades primarias, el 7.2% se dedica a la ganadería exclusivamente y un 4.4% desarrolla alguna otra actividad. El 26.6% de los responsables de las UER de este estrato habla alguna lengua indígena. El principal problema que presenta este estrato es la pobreza de capacidades.

- E3, *Unidad Económica Rural en Transición* (442,370 UER): representan el 8.3% del total de las UER y se consideran en transición porque los ingresos que obtienen son suficientes para cubrir las necesidades básicas de una familia, pero enfrentan problemas para mantener y mejorar la rentabilidad de la pequeña empresa. Las UER de este estrato se localizan mayoritariamente en los estados de Veracruz, Jalisco, Sinaloa, Michoacán, Guanajuato y Chiapas. El 79.8% de las UER está a cargo de hombres y el 20.2% de mujeres con una edad promedio de 54.5 años. Las UER de este estrato perciben un ingreso bruto de alrededor de \$96,574 anuales, donde el 71.6% proviene de la explotación de actividades primarias, el 9.8% de apoyos familiares o empleo fuera de la UER y el 7.6% por ventas de productos no agropecuarios. En este estrato, el 9.3% de los responsables reportó hablar alguna lengua indígena. El principal problema que enfrentan las UER de este estrato es la rentabilidad débil.
  
- E4, *Empresarial con Rentabilidad Frágil* (528,355 UER): a diferencia del estrato anterior, las UER de este estrato presentan una rentabilidad frágil y representan el 9.9% del total de las UER. Éstas se localizan en los estados de Veracruz, Jalisco, Sinaloa, Michoacán y Guanajuato en localidades con un grado de marginación predominantemente medio y bajo. Sobresalen los hombres como responsables de las UER en un 83.0% con una edad promedio de 54.8 años. El 7.1% de los productores en este estrato habla alguna lengua indígena. El ingreso bruto promedio es de \$177,617 que en un 46.8% proviene de actividades agrícolas, el 29.9% de actividades pecuarias, el 8.0% de venta de actividades no agropecuarias y el 13.3% restante procede de otras fuentes. Los problemas que enfrentan en este estrato es la baja capacidad de gestión empresarial, bajo nivel tecnológico y la débil integración de las cadenas productivas.
  
- E5, *Empresarial Pujante* (448,101 UER): representan el 8.4% del total de la UER en el país y son grandes empresas con actividades en el ramo agropecuario con ingresos anuales de \$562,433. El 83.6% de las UER está representado por hombres y el 16.4% por mujeres con una edad promedio de 52.2 años. En este estrato el 3.4% habla alguna lengua indígena. Se localizan mayoritariamente en los estados de Sinaloa, Jalisco, Veracruz, Michoacán y Chihuahua. El 45.1% se dedica a la producción agrícola exclusivamente, el 30.2% combina la agricultura con la ganadería, el 9.8% realiza solo actividades pecuarias, el 1.5% acuícolas o pesqueras y el 13.4%

realiza otra actividad. El problema que enfrenta este estrato es la competitividad frágil de sus actividades.

- E6, Empresarial Dinámico (17,633 UER): representa el 0.3% del total de las UER y se localizan en los estados de Sinaloa, Sonora, Chihuahua y Jalisco. El 91.7% de las unidades de producción que integran este estrato se encuentran a cargo de hombres y sólo el 8.3% de mujeres con una edad promedio de 49.2 años; este estrato cuenta con la porción más reducida de representación femenina y con la presencia de productores más jóvenes. Así también, dentro de este estrato no se incluye a ningún responsable de UER que hable alguna lengua indígena. Las principales actividades económicas primarias que se realizan en este estrato son la agricultura y la ganadería; el 50.5% obtiene sus ingresos de la agricultura exclusivamente, el 25.1%

Hallazgos:

- La mitad de las UER en el país se concentra en el estrato E2.
- En cuanto a su ubicación geográfica, Los estratos E1 y E2 se concentran en los estados del sureste y centro de México (que tienen alto porcentaje de población indígena). El estrato E3 se distribuye en el Occidente, Centro, Bajío y Golfo. El estrato E4 se concentra mayoritariamente en los estados del Golfo, Occidente y Bajío. Finalmente, los estratos E5 y E6 están presentes en el Noreste, Occidente y Bajío.
- En cuanto a población indígena el 23.2% de los responsables de las UER manifestaron hablar alguna lengua indígena. Siendo los estratos E1, E2, E3 y E4 donde se encuentran los porcentajes más altos de representantes indígenas. Si tomamos en cuenta el nivel de ingreso, el estrato con menos ingresos (E1) concentra el porcentaje mayor de población indígena y el estrato con mayores ingresos (E6) no evidencia población indígena, lo que nos permite suponer que, a mayor ingreso menor presencia indígena. Un ejemplo de la marginación y desigualdad que han padecido los pueblos indígenas en nuestro país.
- En cuanto a la participación de la mujer tenemos que sólo un 25.6% de las UER en nuestro país están representadas por mujeres, habiendo mayor participación femenina en el estrato E1 que se caracteriza por tener los ingresos más bajos. Con forme va aumentando el ingreso va disminuyendo la participación

de

la

mujer.

**ANEXO 2. Matriz de riesgos**

No.	Acción	Riesgos/Beneficios	Reglamentación	Recursos/requisitos	Tiempo	Objetivo	Verificación
<b>1. Diseño del proyecto.</b>							
1	Evaluación social y MPPI	<b>Positivo:</b> inclusión social de los estratos de organización más simples, con menor ingreso, escasa vinculación al mercado y mayor presencia indígena	Cumplimiento Políticas Operacionales del BM: OP. 4.10.  Cumplimiento de los lineamientos del MPPI	Equipo de trabajo interinstitucional (SENER-FIRCO)	Al inicio del proyecto	Replicar y escalar experiencias de inclusión social a otras acciones del proyecto	Pendiente
2	MPPI	<b>Riesgo:</b> falta de una estrategia de atención culturalmente apropiada para la inclusión de la población indígena en el marco del Proyecto	Cumplimiento Políticas Operacionales del BM: OP. 4.10. Pueblos Indígenas.  Cumplimiento de los lineamientos del	Consultor externo para la realización del estudio	Al inicio del proyecto	Asegurar que la población objetivo de todos los componentes sea incluyente para población indígena	Pendiente

			MPPI				
<b>2. Selección y otorgamiento de apoyos.</b>							
3	Inclusión social en reglas de operación	<b>Riesgo:</b> exclusión de la población indígena por tener procedimientos complejos de acceso a la oferta institucional del ejecutor	Cumplimiento Políticas Operacionales del BM: OP. 4.10. Pueblos Indígenas.  Reglas de operación de SENER Y FIRCO  Cumplimiento de los lineamientos del MPPI	Equipo de trabajo interinstitucional (SENER-GERENCIAS ESTATALES DE FIRCO)	Fase de operación del proyecto	Fortalecer la participación de la población indígena en los programas del ejecutor	Pendiente
<b>3. Operación.</b>							
4	Competitividad	<b>Positivo:</b> Impulso de la competitividad de los pequeños productores indígenas con	Cumplimiento Políticas Operacionales del BM: OP. 4.10. Pueblos Indígenas.	Gerencias estatales de FIRCO, Agencias de Desarrollo Rural de SAGARPA-FAO	Fase de operación del proyecto	Fortalecer la competitividad y productividad de los pequeños productores	Pendiente

		necesidades y problemas que pueden ser resueltos con una solución energética	Cumplimiento de los lineamientos del MPPI			indígenas	
5	Competitividad	<b>Positivo:</b> Incremento en los activos tecnológicos en favor de los pequeños productores indígenas y en los bienes de uso público comunitarios	Cumplimiento Políticas Operacionales del BM: OP. 4.10. Pueblos Indígenas.  Cumplimiento de los lineamientos del MPPI	Gerencias estatales de FIRCO, Agencias de Desarrollo Rural de SAGARPA-FAO	Fase de operación del proyecto	Ampliar el capital social de los pequeños productores indígenas y de las organizaciones de primer nivel	Pendiente
6	Organización social	Positivo: Estímulos para la formalización organizativa de los productores indígenas	Cumplimiento Políticas Operacionales del BM: OP. 4.10. Pueblos Indígenas.  Cumplimiento de los lineamientos del MPPI	Gerencias estatales de FIRCO, Agencias de Desarrollo Rural de SAGARPA-FAO	Fase de operación del proyecto	Fortalecer la organización social productiva	Pendiente



7	Desarrollo de capacidades	<b>Positivo:</b> desarrollo de capacidades e innovación tecnológica para pequeños productores indígenas	Cumplimiento Políticas Operacionales del BM: OP. 4.10. Pueblos Indígenas.  Cumplimiento de los lineamientos del MPPI	Gerencias estatales de FIRCO, Agencias de Desarrollo Rural de SAGARPA-FAO	Fase de operación del proyecto	Incrementar el capital humano de los pequeños productores indígenas.	Pendiente
8	Desarrollo productivo	<b>Positivo:</b> Desarrollo de proyectos agropecuarios sustentables con co-beneficios de tipo económico, ambiental y cultural	Cumplimiento Políticas Operacionales del BM: OP. 4.10. Pueblos Indígenas.  Cumplimiento de los lineamientos del MPPI	Gerencias estatales de FIRCO, Agencias de Desarrollo Rural de SAGARPA-FAO	Fase de operación del proyecto	Fortalecer el desarrollo económico, social y ambiental de los productores indígenas	Pendiente
9	Componente 1 y 2	<b>Riesgo:</b> falta de integración de la visión comunitaria de organización al trabajo bajo el enfoque de UER	Cumplimiento Políticas Operacionales del BM: OP. 4.10. Pueblos Indígenas.	Gerencias estatales de FIRCO, Agencias de Desarrollo Rural de SAGARPA-FAO	Fase de operación del proyecto	Fortalecer la participación de la población indígena en los programas del ejecutor	Pendiente

10	Componente 1 y 2	<b>Riesgo:</b> Acceso no asesorado en el uso de nuevas tecnologías de eficiencia energética y sobre la capacidad de integración de las innovaciones a los esquemas tradicionales de gestión de los proyectos	Cumplimiento Políticas Operacionales del BM: OP. 4.10. Pueblos Indígenas.  Cumplimiento de los lineamientos del MPPI	Gerencias estatales de FIRCO, Agencias de Desarrollo Rural de SAGARPA-FAO	Fase de operación del proyecto	Fortalecer el desarrollo de capacidades para población indígena en uso sustentable de recursos tecnológicos	Pendiente
11	Subsidiaridad	<b>Riesgo:</b> Endeudamiento como resultado de una inadecuada transición de esquemas de producción subsidiada a producción financiada.	Cumplimiento Políticas Operacionales del BM: OP. 4.10. Pueblos Indígenas.  Cumplimiento de los lineamientos del MPPI	Gerencias estatales de FIRCO, Agencias de Desarrollo Rural de SAGARPA-FAO	Fase de operación del proyecto	Fortalecer el desarrollo de capacidades para población indígena en temas de financiamiento, productividad y desarrollo sustentable.	Pendiente

12	Sostenibilidad	<b>Riesgo:</b> Abandono de la actividad apoyada por alguno de los subcomponentes que impida continuar con la actividad productiva debido a razones externas al proyecto como la migración; la enajenación de la tierra u otra circunstancia no contemplada actualmente	Cumplimiento Políticas Operacionales del BM: OP. 4.10. Pueblos Indígenas.  Cumplimiento de los lineamientos del MPPI	Gerencias estatales de FIRCO, Agencias de Desarrollo Rural de SAGARPA-FAO	Fase de operación del proyecto	Aumentar la sostenibilidad de los proyectos	Pendiente
13	Género	<b>Riesgo:</b> Riesgo de exclusión de mujeres debido a los bajos índices de titularidad de la propiedad de la tierra, roles de baja participación en actividades agropecuarias y espacios de participación	Cumplimiento Políticas Operacionales del BM: OP. 4.10. Pueblos Indígenas.  Cumplimiento de los lineamientos del MPPI	Unidades de Género de la SENER y FIRCO central, Gerencias estatales de FIRCO, Agencias de Desarrollo Rural de SAGARPA-FAO	Fase de operación del proyecto	Fortalecer la participación de las mujeres en todos los componentes y subcomponentes	Pendiente
<b>4. Seguimiento, monitoreo y evaluación.</b>							

14	Coordinación interinstitucional	<b>Riesgo:</b> Falta de articulación del proyecto a otras iniciativas del gobierno federal para encadenar los proyectos y maximizar los impactos	Cumplimiento Políticas Operacionales del BM: OP. 4.10. Pueblos Indígenas.  Cumplimiento de los lineamientos del MPPI	Equipo de trabajo interinstitucional (SENER-GERENCIAS ESTATALES DE FIRCO) y otras instituciones federales y estatales	Durante todo el proyecto	Establecer bases de colaboración o estrategias de coordinación con otras dependencias del gobierno federal para la identificación de organizaciones y proyectos, así como para mejorar la difusión de las intervenciones del proyecto	Pendiente
15	Mecanismo de atención de quejas	<b>Riesgo:</b> Falta de transparencia en la selección, dictaminación, entrega y gestión de los beneficios del proyecto	Cumplimiento Políticas Operacionales del BM: OP. 4.10. Pueblos Indígenas.  Cumplimiento de los lineamientos del MPPI	Equipo de trabajo interinstitucional (SENER-GERENCIAS ESTATALES DE FIRCO)	Durante todo el proyecto	Establecer un mecanismo de atención de quejas	Pendiente

Bibliografía:

FAO-SAGARPA, *Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero 2012*. México: SAGARPA, 2014.